



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

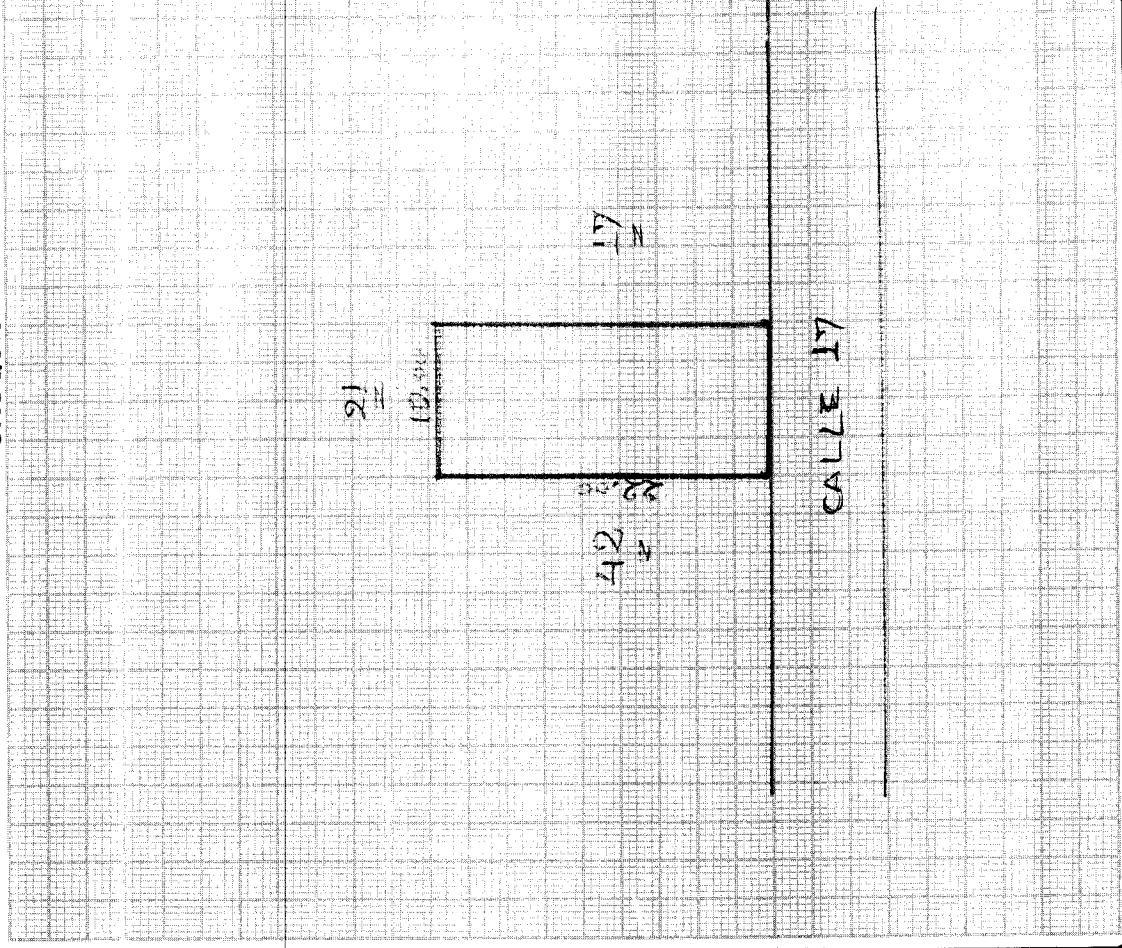
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		10521145	
DIRECCIÓN: barrio		sta. Hónica	
calle		17	
AVE		25-26	
Mz		lote	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTE		1		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
9		ACCESO AL LOTE		1	
1		LOTE INTERIOR		1	
2		POR PASAJE PEATONAL		2	
3		POR PASAJE VEHICULAR		3	
4		POR CALLE		4	
5		POR AVENIDA		5	
6		POR EL MALECON		6	
7		POR LA PLAYA		7	
13		MATERIAL DE LA CALZADA		1	
14		ACERA		1	
15		AGUA POTABLE		1	
16		ALCANTARILLADO		1	
17		ENERGIA ELECTRICA		1	
18		ALUMBRADO PUBLICO		1	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27	SIN EDIFICACION	1	2
28	CON EDIFICACION	1	2
29	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1	2
30	SIN USO	1	2
31	CONSTRUCCION	1	2
32	OTRO USO	1	2
33	OTRO USO	1	2
34	OTRO USO	1	2
35	OTRO USO	1	2
36	OTRO USO	1	2
37	OTRO USO	1	2
38	OTRO USO	1	2
39	OTRO USO	1	2
40	OTRO USO	1	2
41	OTRO USO	1	2
42	OTRO USO	1	2
43	OTRO USO	1	2
44	OTRO USO	1	2
45	OTRO USO	1	2
46	OTRO USO	1	2
47	OTRO USO	1	2
48	OTRO USO	1	2
49	OTRO USO	1	2
50	OTRO USO	1	2
51	OTRO USO	1	2
52	OTRO USO	1	2
53	OTRO USO	1	2
54	OTRO USO	1	2
55	OTRO USO	1	2
56	OTRO USO	1	2
57	OTRO USO	1	2
58	OTRO USO	1	2
59	OTRO USO	1	2
60	OTRO USO	1	2
61	OTRO USO	1	2
62	OTRO USO	1	2
63	OTRO USO	1	2
64	OTRO USO	1	2
65	OTRO USO	1	2
66	OTRO USO	1	2
67	OTRO USO	1	2
68	OTRO USO	1	2
69	OTRO USO	1	2
70	OTRO USO	1	2
71	OTRO USO	1	2
72	OTRO USO	1	2
73	OTRO USO	1	2
74	OTRO USO	1	2
75	OTRO USO	1	2
76	OTRO USO	1	2
77	OTRO USO	1	2
78	OTRO USO	1	2
79	OTRO USO	1	2
80	OTRO USO	1	2
81	OTRO USO	1	2
82	OTRO USO	1	2
83	OTRO USO	1	2
84	OTRO USO	1	2
85	OTRO USO	1	2
86	OTRO USO	1	2
87	OTRO USO	1	2
88	OTRO USO	1	2
89	OTRO USO	1	2
90	OTRO USO	1	2
91	OTRO USO	1	2
92	OTRO USO	1	2
93	OTRO USO	1	2
94	OTRO USO	1	2
95	OTRO USO	1	2
96	OTRO USO	1	2
97	OTRO USO	1	2
98	OTRO USO	1	2
99	OTRO USO	1	2
100	OTRO USO	1	2

OBSERVACIONES:

Se unificó los códigos de 10521145 a 10521144 Amparo 10/10/2013
Se unificó los códigos de 10521145 a 10521144 Amparo 10/10/2013

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

levantamiento

OBSERVACIONES



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
CLAVE CATASTRAL		HOJA N°									
1 2 3 4 5 6 1 0 5 2 1 4 4		DIRECCION:									
7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO		barrio									
8 ☐ ZONA HOMOGENEA		calle									
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR		lote									
10 ☐		Mz									
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)											

DATOS DEL LOTE

FRONTES (11) 7	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE LOTES INTERIORES ACCESO AL LOTE (9) 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☒ 6 ☐ 7 ☐ ACCESO AL LOTE 1 POR PASAJE PEATONAL 2 POR PASAJE VEHICULAR 3 POR CALLE 4 POR AVENIDA 5 POR EL MALECON 6 POR LA PLAYA 7 ☐	DESVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE 1 METROS BAJO LA RASANTE 1	CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO ☐ ☐ ☐ ☐
SERVICIOS DEL LOTE			
(20) AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE		(21) DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
(22) ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE			
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
(23) AREA SIN DECIMALES ☐ ☐ ☐ 4 4 4		(24) PERIMETRO ☐ ☐ ☐ 4 4 4	
(25) LONGITUD DEL FRENTE ☐ ☐ ☐ 4 4 4		(26) NUMERO DE ESQUINAS ☐	
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
(15) AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE		(16) ALCANTARILLADO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE	
(17) ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA		(18) ALUMBRADO PUBLICO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ INCANDESCENTE 3 ☐ DE SODIO O MERCURIO	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

☒ 1 SIN EDIFICACION ☐ 2 CON EDIFICACION	  
(27)	(30) NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS
☒ 1 SIN USO ☐ 2 CONSTRUCCION ☐ 3 OTRO USO	  
(28)	(31) NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
(29) OTRO USO	
(29)	(32) TOTAL DE BLOQUES
NOMBRE CODIGO	

OBSERVACIONES:

INFORME DE FOLHA
A UNIFICADSE AL CADASTRO
1052118 com o qual
ba estado cancelado
1102 p 25/04
1102/5140

Impreso en Gráficas "Color Print" Telefax: 2628096 - Mail 13

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☐	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL EN ARRIENDO TOTAL OTROS (especifique)
2		
3		
4		

CHINA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

1 1 1 1

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CA' ASTRAL		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10	
UDAZ ZONA SECTOR MANZANA LOTE "NON-HORIZONTAL"		010521118	
DATOS GENERALES		(7) ☐ ZONA SEGUN CAUIDAD DEL SUELO (8) ☐ ZONA HOMOGENEA (9) ☐ ZONA SEGUN VALOR	
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO		DIRECCION: barrio <u>SANTA MONICA</u> calle <u>17</u> N° <u>70</u>	
HOJA N° <u>66-46</u>		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1	27	1 con edificación	1 sin uso	2 el mismo que la construcción	3 otro uso	otro uso	código nombre
USO DEL AREA SIN EDIFICACION				28 29		30 31 32		
				30 31 32		30 31 32		

Observaciones

14-10-90

Vicent - Vicent

22-1-91

Se continúan Nuevas Ponderas

22

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	notaria	TITULO DE FUNDACION
	VILLANAR ESPINOZA	MARCOS RUBEN		709684	Z-7-XV-23

1							
2							
3	X						

MOD. DE. PROPIEDAD

UN SOLO PROPIETARIO
HERENCIA INDIVISA
VARIOS PROPIETARIOS

1							
2							
3							
4	X						

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTRO (ESPECIFIQUE)

RESCUENSO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	40

COPIA

2013-13-08-3-P0022.-

COMPRAVENTA Y UNIFICACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR MARIO RAUL TRIVIÑO LOPEZ.-

CUANTIA: \$ 3.080.00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "VENDEDOR O MUNICIPIO"; y, por otra parte el señor MARIO RAUL TRIVIÑO LOPEZ, de estado civil viudo, por sus propios derechos y en calidad de "**COMPRADOR**". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA Y UNIFICACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRA-VENTA y UNIFICACION**, la misma que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Sello
01/17/13

INTERVENIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de **COMPRA-VENTA**, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el **Ingeniero JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA**, en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el **“GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA”** y, por otra parte el Sr. Mario Raúl Triviño López, portador de la cédula de identidad No. 130008445-4, comparece por sus propios derechos, quien en adelante se le denominará como **“EL COMPRADOR”**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con legal capacidad cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietario de una faja ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica de esta Ciudad de Manta, categorizado como bien de dominio privado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 419 literal a) del COOTAD, área de terreno producto de la planificación de la vía del Sector; faja que colinda con la propiedad perteneciente al señor Mario Raúl Triviño López, el mismo que solicita al Gobierno Municipal se le legalice dicha faja a su favor. *El Concejo Municipal en Pleno atendiendo la solicitud del Sr. Mario Raúl Triviño López y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2012, resolvió: “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para atender al amparo del Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la*

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

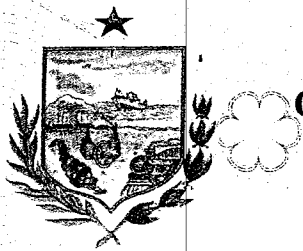
República del Ecuador, la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, en relación con la legalización a su favor de un excedente de terreno (faja) de 44,00m² ubicada en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio "Santa Mónica" identificado con la clave catastral No. 10521440000; cancelado a la Municipalidad, mediante Titulo No. 85865 del 25 de mayo de 2004. **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Cantonal, de fecha 12 de abril de 2012, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor del señor Mario Raúl Triviño López, la faja de terreno de 44.00m² con clave catastral No. 10521440000, cuyas medidas y linderos son: Frente; 2.00m y calle 17; Atrás: 2,00m y propiedad de Manuel Vallejo Ávila; Costado Derecho: 22.00m y propiedad de Mario Raúl Triviño; Costado Izquierdo: 22.00m y propiedad de Bernardita Navarro Borbor; Área Total: 44,00m²; **CUARTA: UNIFICACION:** Del certificado de solvencia emitida por la Registraduría de la Propiedad se desprende que con fecha 27 de diciembre de 1979 e inscrita el 07 de febrero de 1980, los cónyuges señores Mario Raúl Triviño López y Lastenia Inés Villamar, adquirieron en compraventa un terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, ubicada en la manzana R de la Lotización Muentes, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,00m y Calle Pública; Atrás: 8.00m con más terrenos de la vendedora; Por ambos costados: 22.00m con mas terrenos que se reserva la vendedora, con un área total de 176,00m² cuya clave catastral No. 1052118000; área de terreno que se unifica al área expuesta en la cláusula anterior quedando un lote con las siguientes medidas y linderos: Frente: 10.00



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

y calle 17; Atrás: 10,00m y propiedad de Vallejo Ávila Manuel Anastasio (clave catastral No. 1052121000; Costado derecho: 22.00m y propiedad particular (clave catastral No. 1052142000); Costado Izquierdo: 22,00m y propiedad de Navarro Borbor Bernardita Laura (clave catastral No. 105211700), con un área total de 220.00m²; **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente Venta de faja es de US\$ 88.88 (OCHENTA Y OCHO CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), valor que el comprador canceló en el Departamento de Recaudación de la Municipalidad de Manta el 25 de mayo de 2004. La cuantía está dada por el Certificado otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros USD\$ 3.080,00. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa al "Comprador" para que realicen el correspondiente trámite de protocolización, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador; **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cédula y nombramientos de los representantes legales del I. Municipio de Manta; 2.- Copia de cédula y certificado de votación; 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2012; 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de \$ 88.88, por concepto de adquisición de la faja de terreno a legalizar; 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 55110

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de RURBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
ubicada CANTON MANTA.
CALLE 17 ENTRE AV. 25 Y 26.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$3080.00 TRES MIL CERO OCHENTA 00/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

Manta, de 03 ENERO del 20 2013




Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

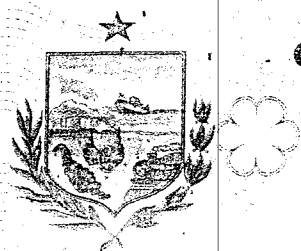
TITULO DE CREDITO No. 000116494

OBSERVACIÓN	1/3/2013 4:30				
	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-05-21-44-000	44,00	3080,00	52897	116494

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	CALLE 17 ENTRE AV. 25 Y 26	Impuesto principal	7,70
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,31
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	10,01
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	10,01
1300084454	TRIVINO LOPEZ MARIO RAUL	NA	SALDO	0,00

EMISION: 1/3/2013 4:30 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. *Certificación* 099397
ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099397

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de enero de 2013

No. Electrónico: 9589

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-21-44-000

Ubicado en: CALLE 17 ENTRE AV. 25 Y 26

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 44,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3080,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00
3080,00

Son: TRES MIL OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

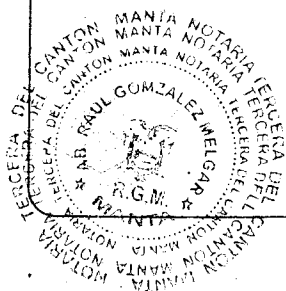
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



15,40
4,62
20,02

Impreso por: MARIS REYES 03/01/2013 10:26:15



(IMP.IGM.m)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

No. 085

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza la **UNIFICACIÓN** de dos (2) lotes de terreno propiedad de **MARIO RAUL TRIVIÑO LÓPEZ** y **LASTENIA INÉS VILLAMAR ESPINOZA**, ubicados en la Calle 17 entre las Avenidas 25 y 26, Barrio Santa Mónica de la Parroquia y Cantón Manta, los mismos que conforme escritura describen las siguientes características:

PRIMER LOTE: 176,00m². / Clave Catastral No. 1052118000 / Lote de la Manzana "R" de la Lotización Muentes (Escritura inscrita el 07 de febrero de 1980 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 27 de diciembre de 1979);

Por el Frente: 8,00m. – Calle Pública 17.

Por Atrás: 8,00m. – Terrenos de la vendedora.

Por ambos Costados: 22,00m. – Terrenos que se reserva la vendedora.

SEGUNDO LOTE: 44,00m². / Sin Clave Catastral / Faja de terreno cancelada el 25 de mayo de 2004 mediante título de Crédito No. 85865 y Autorizada mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2012, Resolución No. 46-CMM-12-04-2012);

Por el Frente: 2,00m. – Calle 17.

Por Atrás: 2,00m. – Propiedad del Sr. Manuel Vallejo Ávila.

Por el Costado derecho: 22,00m. – Propiedad del Sr. Mario Raúl Triviño. (Solicitante)

Por el Costado izquierdo: 22,00m. – Propiedad de la Sra. Bernardita Navarro Borbor.

MEDIDAS y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES DE TERRENO UNIFICADOS PROPIEDAD DE MARIO RAUL TRIVIÑO LÓPEZ y LASTENIA INÉS VILLAMAR ESPINOZA: 220,00m². / Lote de la Manzana "R" de la Lotización Muentes, actual Calle 17 entre Avenidas 25 y 26, Barrio Santa Mónica.

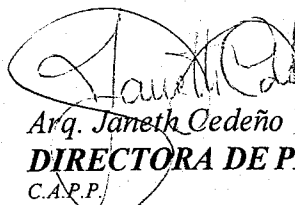
Por el Frente: 10,00m. – Calle 17.

Por Atrás: 10,00m. – Propiedad del Sr. Manuel Vallejo Ávila.

Por el Costado Derecho: 22,00m. – Propiedad Particular clave catastral # 1052142000.

Por el Costado izquierdo: 22,00m. – Propiedad de la Sra. Bernardita Navarro Borbor.

Manta, diciembre 28 de 2012


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
C.A.P.P.



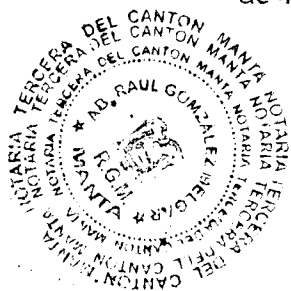
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CLUSTRE MUNICIPIO DE MANT
REGIDOR DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 17:31 Fecha: Abril
Trámite: 1639
Firma: Cetrero Cans

Atendiendo trámite No. 1639-SM-SMC, suscrito por la Secretaria Municipal, respecto a la solicitud presentado por el señor Mario Raúl Triviño López, sobre la legalización de un excedente de faja de terreno de 44,00m2 ubicada en la calle 17 entre avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica, que fue cancelada a la Municipalidad con el título de Crédito No. 85865 del 25 de mayo del 2004, a usted informo:

De los informes respectivos de la Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros; y, de la Dirección Financiera, se desprende que el señor Mario Raúl Triviño López es propietario de un bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes, calle 17 entre avenidas 25 y 26, escritura de compraventa protocolizada en la Notaria Tercera el 27 de diciembre de 1979 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero de 1980, identificado con la clave catastral No. 1052118000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,00m y Calle Pública; Atrás: 8.00m con más terrenos de la vendedora; Por ambos costados: 22.00m con mas terrenos que se reserva la vendedora, con un área total de 176,00m²; y, que adyacente esta propiedad se encuentra una faja de propiedad municipal de 44,00m² que viene siendo ocupada con una construcción de carácter definitivo y con un cerramiento de mampostería de ladrillo, cuyas medidas y linderos del excedente son: Frente: 2.00m y calle 17; Atrás: 2,00m y propiedad de Manuel Vallejo Ávila; Costado Derecho: 22.00m y propiedad de Mario Raúl Triviño; Costado Izquierdo: 22.00m y propiedad de Bernardita Navarro Borbor; Área Total: 44,00m², con clave catastral No. 105144000, con un avalúo de \$70.00 dólares cada metro cuadrado. Quedando las medidas y linderos y área incluido el excedente de la siguiente manera: Frente: 10.00 y calle 17; Atrás: 10,00m y propiedad de Vallejo Ávila Manuel Anastasio (clave catastral No. 1052121000; Costado derecho: 20.00m y propiedad particular (clave catastral No. 1052142000); Costado Izquierdo: 22,00m y propiedad de Navarro Borbor Bernardita Laura (clave catastral No. 105211700), con un área total de 220.00m².

Mediante oficio No. 023-2012-DF-CFR, de fecha 11 de abril de 2012, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal (e) manifiesta que en relación a la petición del señor Mario Raúl Triviño López, en el sentido de que se legalice un excedente de un predio ubicado en la calle 17 y avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica; y, según informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, el excedente fue cancelado por el solicitante el 25 de mayo de 2004 mediante título No. 85865 emitido por la Recaudación Municipal, la cantidad de \$ 88.88 por concepto de venta de faja de terreno de 44.00m², la misma que viene siendo ocupada por el solicitante y con cerramiento de



mampostería, y que revisado el archivo de Recaudación, se pudo constatar que el título en mención fue cancelado y contabilizado, en mayo del 2004.

DISPOSICIONES LEGALES

Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Art. 436.- del COOTAD, establece.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios del mercado.

Art. 437 del COOTAD, señala.-Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de uso privado se acordará en estos casos:

- 1.- Si no reportan provecho alguno a la hacienda municipal o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio; y,
- 2.- Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para el vecindario."

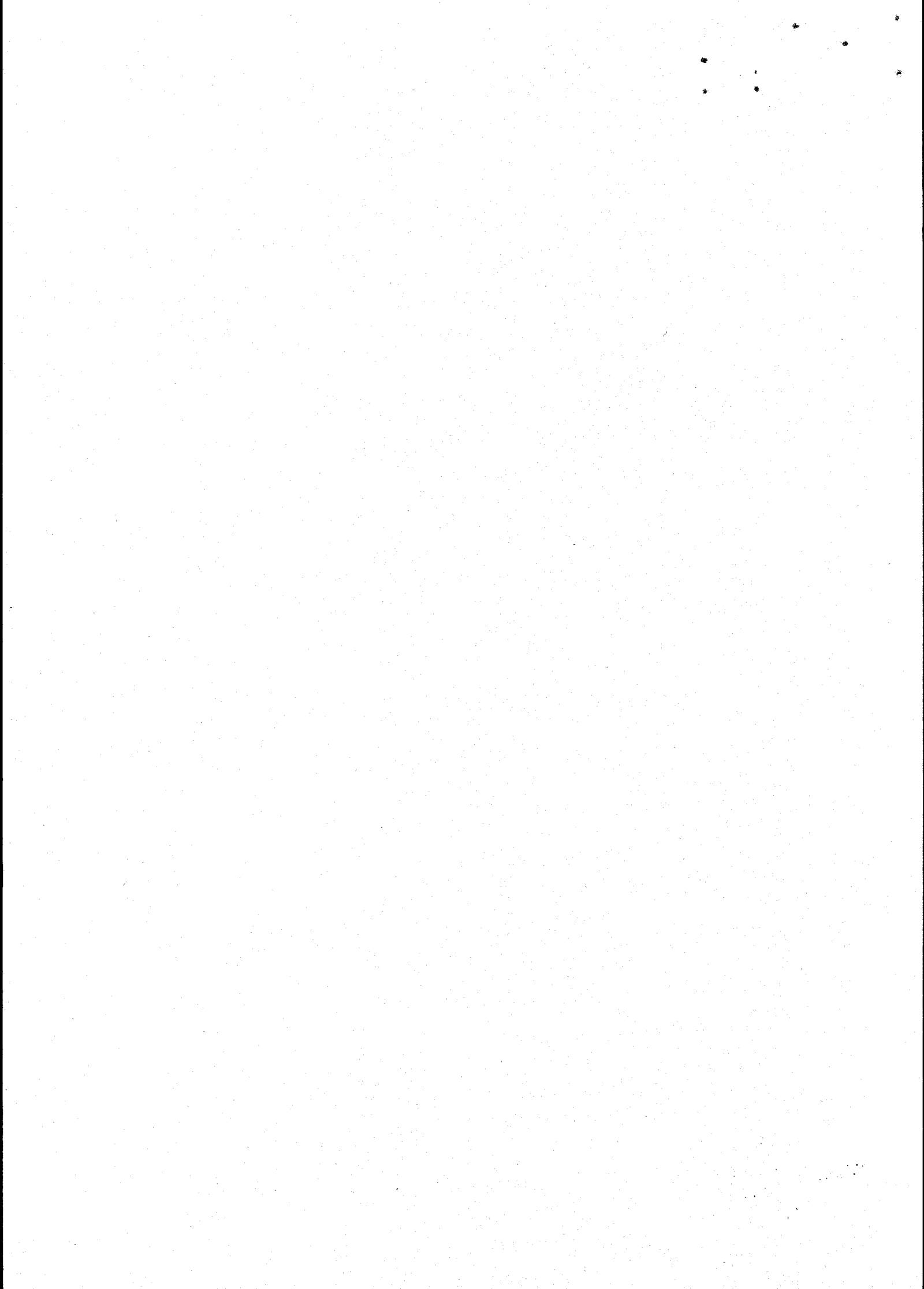
CRITERIO JURIDICO

En el caso que nos ocupa se evidencia de los informes emitidos por las Direcciones de: Planeamiento Urbano, Avalúos, catastros y Registros y Financiero, que el señor Mario Raúl Triviño López, el 25 de mayo del 2004 canceló el valor de \$88,88 dólares americanos al Gobierno Municipal, por concepto de venta de faja de terreno de 44,00m2. Que al haberse cancelado dicho valor al Gobierno Municipal, el señor Mario

Atentamente,

Elaborado por VM/DL





Of.No.0119- DFS-DAC-GADM
Manta marzo 3 de 2012

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.-

ufo Bno
[Firma]
D. Tondro
#1335
08/03/12

De mi consideración:

En atención a memorando # 6271-SM-SMC y trámite # 1639 enviado de Secretaria Municipal a esta Dirección, relativo a la solicitud presentada por el señor Mario Raúl Triviño López sobre la legalización de un excedente, ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica, informo a Usted lo siguiente:

Que revisada la documentación existente en los archivos de esta Dirección se constato que el señor Mario Raúl Triviño López es propietario de un bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes, calle 17 entre las avenidas 25 y 26, según escritura de compraventa protocolizada en la Notaría Tercera el 27 de diciembre de 1979 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero de 1980, está identificado con el código catastral # 1052118000, consta con las siguientes medidas y linderos

Frente: 8.00 m Calle Pública 17
Atrás: 8.00 m Con mas terrenos de la vendedora
Por Ambos Costados 22.00 m Con mas Terrenos que se reserva la vendedora
Área total: 176.00m2
Código Catastral: 1052118000

Es de Indicar que con fecha 25 de mayo de 2004, mediante titulo #85865 emitido por Recaudación Municipal, el solicitante cancelo a esta Municipalidad la cantidad de \$88.88 por concepto de venta de faja de terreno de 44.00 m2, la misma que viene siendo ocupada por el solicitante y consta con un cerramiento de mampostería.

El excedente consta de las siguientes medidas y linderos (anexo # 1):

Frente: 2.00 m Calle 17
Atrás: 2.00 m Propiedad de Manuel Vallejo Ávila (1052121000)
Costado Derecho: 22.00 m Propiedad de Mario Raúl Triviño (solicitante)
Costado Izquierdo: 22.00m Propiedad de Bernardita Navarro Borbor (1052117000)
Área total: 44.00m2
Código Catastral: 1052144000
Avalúo: \$ 70,00 dólares cada metro cuadrado

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

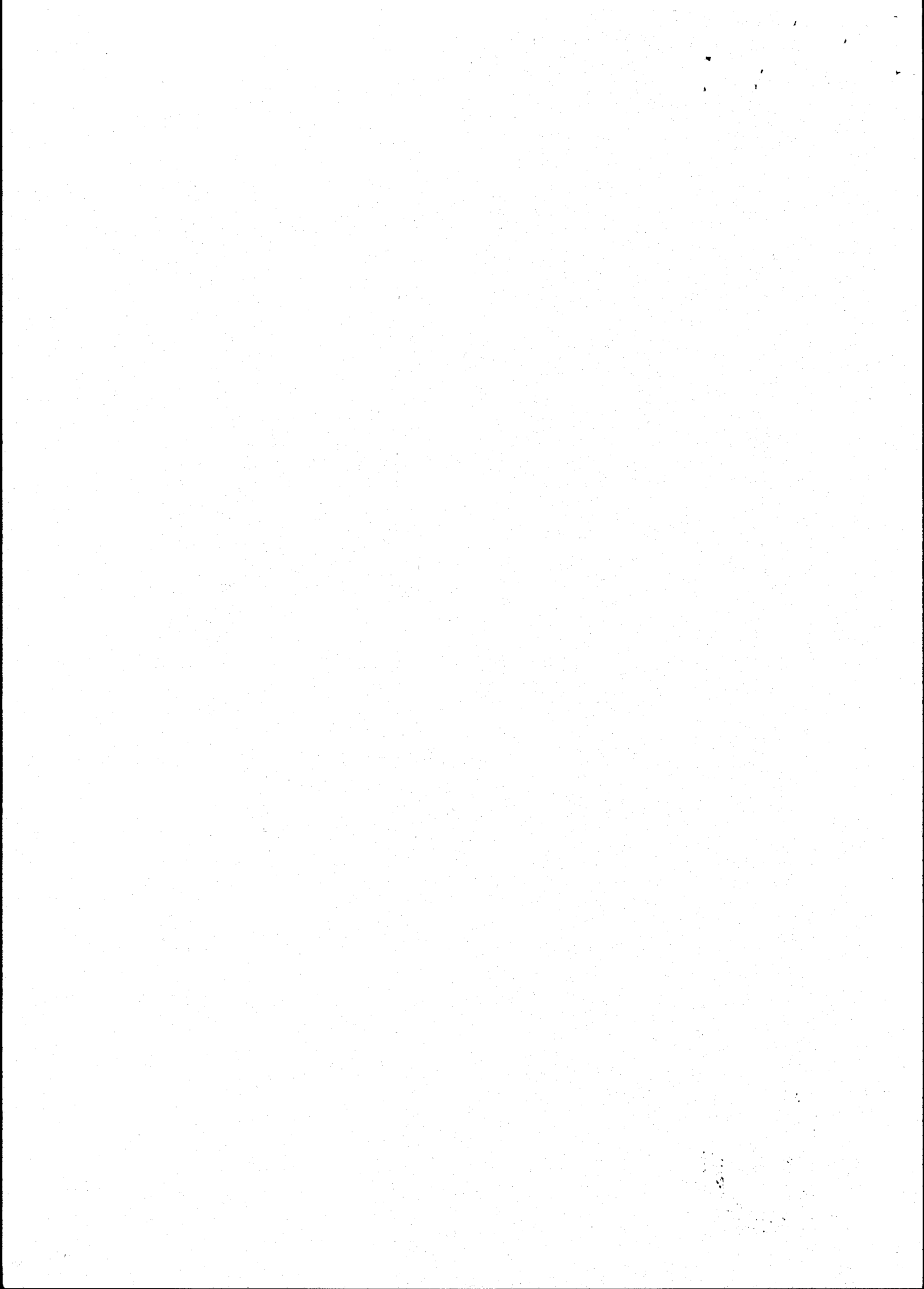
[Firma]
Ing. Jaime Estrada Bonilla

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Dirección: Calle 8 y 25
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 471
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@mantagob.ec
Website: www.mantagob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Trámite # 1639
08/03/12
[Firma]

Verónica





INFORME No. 51

DE: Área de Gestión del Suelo
PARA: DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
ASUNTO: En el texto
FECHA: 8 de Septiembre del 2011

En atención a su disposición de emitir informe sobre ruta de memorando # 1104-SM-SMC, relacionado a la comunicación suscrita por el Sr. Mario Raúl Triviño López, dirigida al Ing. Jaime Estrada Bonilla -Alcalde de Manta, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "...debo manifestar que soy propietario de un bien inmueble ubicado en la antigua lotización Muentes, manzana R, actualmente calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del barrio Santa Mónica-8 de Abril de clave catastral # 1052118000 de la Parroquia Manta, cuya área es de 176.00m²; adyacente a mi propiedad existe un excedente ganado de 44,00m², el mismo que el 25 de Mayo de 2004 fue cancelado por un valor de \$ 88,88 de clave catastral # 1052118000 y del cual estoy haciendo uso de posesión como legítimo dueño. Por lo expuesto solicito señor Alcalde, se me permita legalizar dicha faja adquirida en la fecha antes indicada...". Analizada la documentación presentada, la que reposa en archivo y a inspección pertinente, le indicamos lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante escritura de compraventa Protocolizada en la Notaria Tercera el 27 de Diciembre de 1979 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Febrero de 1980, el Sr. Mario Raúl Triviño López y la Sra. Lastenia Inés Villamar adquirieron a la Sra. Elsa Obseola Muentes Delgado de Borro un lote de terreno dentro de la manzana R de la lotización Muentes, calle 17 entre las avenidas 25 y 26 (ver ubicación-fotos anexo 1), asignándole la clave catastral # 1052118000; las medidas, linderos y área son las siguientes:

Por el frente 8,00m. y lindera con calle publica 17.

Por atrás los mismos 8,00m. Con más terrenos de la vendedora.

Por ambos costados 22,00m. Con terrenos que se reserva la vendedora.

Área Total: 176,00m². (Ver anexo 2 escritura).

1.2.- De acuerdo a certificado de la Registraduría de la Propiedad emitido el 4 de Enero del 2011, dicha propiedad del Sr. Mario Raúl Triviño López, no posee ningún tipo de gravamen. (Ver anexo 3).

1.3.- Con fecha 25 de Mayo del 2004, mediante título # 85865 emitido por el área de Recaudación Municipal, el Sr. Mario Raúl Triviño López cancelo a esta Municipalidad la cantidad de \$ 88,88, por concepto de venta de una faja de terreno de 44,00m² que gana el predio de clave catastral # 1052118000. (Ver anexo 4).

1.4.- De acuerdo al plano de valor por metro cuadrado vigente para el sector, se establece que cada metro cuadrado tiene un costo de \$ 50,00

2.- DATOS DE INSPECCION

2.1.- En la inspección correspondiente realizada en compañía del solicitante, se ha verificado que efectivamente la propiedad del Sr. Mario Raúl Triviño López posee un excedente de terreno de 44,00m² (ver ubicación del excedente anexo 5), que ya viene siendo ocupado con una construcción de carácter definitivo y con un cerramiento de mampostería de ladrillo. Las medidas, linderos y área incluido el excedente son las siguientes:

Frente: 10,00m. Calle 17.

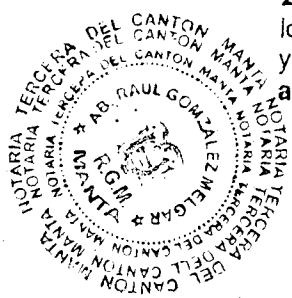
Atrás: 10,00m. Propiedad de Vallejo Avila Manuel Anastacio con cc # 1052121000.

Costado derecho: 22,00m. Propiedad particular con cc # 1052142000.

Costado izquierdo: 22,00m. Propiedad de Navarro Borbor Bernardita Laura con cc # 1052117000.

Área total: 220,00m². (Anexo 6).

2.2.- A cada lado del lote de propiedad del solicitante Sr. Mario Raúl Triviño López, existen seis lotes de terrenos (cuatro al costado izquierdo y dos hacia el costado derecho), que sus medidas y área tomadas en el sitio son similares a lo que establece la escritura de cada uno de ellos. (Ver anexo 7).





3.- CONCLUSION.

3.1.- Que el excedente de terreno de 44,00m², ya ha sido utilizado por el solicitante con construcción.

3.2.- Que este excedente ya fue cancelado al GAD Municipal de Manta.

3.3.- Que el COOTAD en su artículo 481, establece que los 44,00m², que ocupa el solicitante Sr. Mario Raúl Triviño López es un **excedente**.

4.- RECOMENDACIONES.

4.1.- Con lo antes señalado, y salvando mejores criterios, se sugiere atender de manera favorable la solicitud del Sr. Mario Raúl Triviño López.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente.

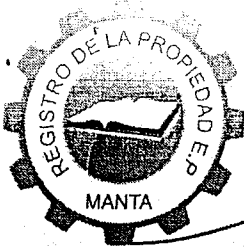
AREA DE GESTION DEL SUELO

Ab. Luis Cedeño Gavilánez Jefe (e)

Arq. Galo Alvarez González (PP.UU)

Arq. Ricardo del Valle A. (PP.UU)

Ing. Teddy Machuca Cedeño (Catastros)



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

25861



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25861:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 04 de enero de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno que esta localizado dentro de la manzana R de la Lotizacion Muentes, tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros y linderando con calle publica numero diecisiete. POR ATRAS: Los mismos ocho metros y mas terrenos de la vendedora. POR AMBOS COSTADOS: Veintidos metros y terreno que se reserva la vendedora. Teniendo una area total de ciento setenta y seis metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	118 07/02/1980	187

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : jueves, 07 de febrero de 1980
Tomo: 1 Folio Inicial: 187 - Folio Final: 188
Número de Inscripción: 118 Número de Repertorio: 204
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de diciembre de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno en la actualidad como Lotización Muentes, un lote de terreno que está localizado dentro de la manzana R. Teniendo una área de Ciento setenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00084454	Triviño Lopez Mario Raul	Casado	Manta
Comprador	80-0000000047255	Villamar Lastenia Ines	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002009	Muentes Delgado Elsa Obseola	Casado(*)	Manta



Certificación impresa por: JuIM

Ficha Registral: 25861

Página: 1 de 2



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:16:15 del martes, 18 de diciembre de 2012

A petición de: Sr. Raul Trujillo Villoman

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

611-4791
611-4799 Indica.

Manta, 18 de febrero de 2011

Ing.
JAIME ESTRADA BONILLA
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

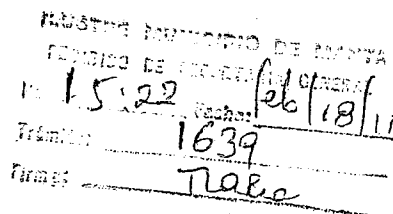
Por medio de la presente, reciba usted un cordial saludo y a la vez debo manifestar que soy propietario de un bien inmueble ubicado en la antigua Lotización "Muentes", manzana "R", actualmente Calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del barrio Santa Mónica 8 de Abril de Clave catastral No. 1052118000 de la Parroquia Manta, cuya área es de 176.00m²; adyacente a mi propiedad existe un excedente ganado de 44m², el mismo que el 25 de mayo de 2004 fue cancelado por un valor de \$ 88.88, de clave catastral No. 1052118000 y del cual estoy haciendo uso de posesión como legítimo dueño. Por lo expuesto solicito señor Alcalde, se me permita legalizar dicha faja adquirida en la fecha antes indicada, para lo cual adjunto copia de los mismos.

Ruego sírvase autorizar a quien corresponda se realicen los trámites de legalización del excedente de 44m².

Atentamente

MRail Triviño

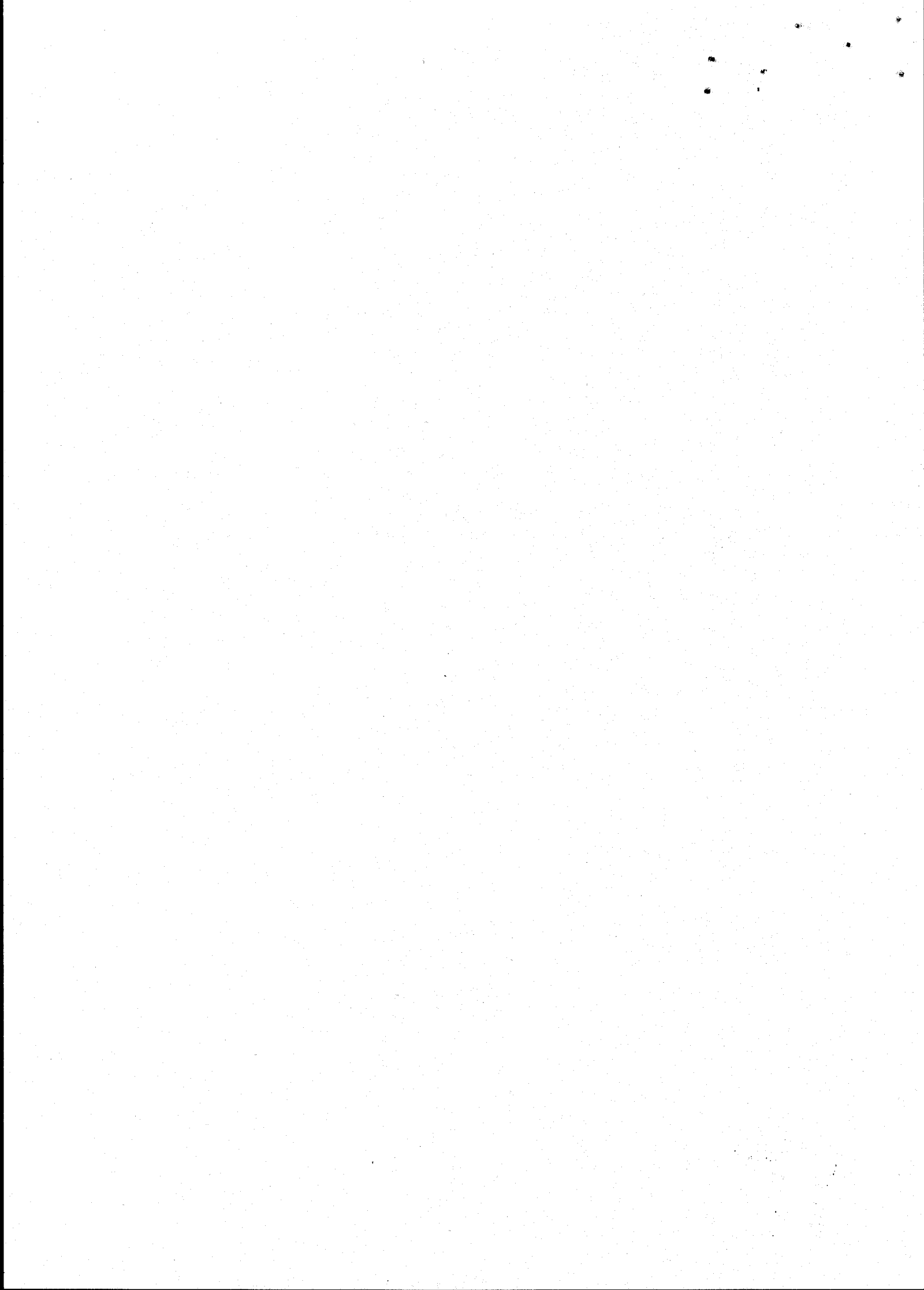
Sr. Mario Raúl Triviño López



1104
PP-00
Dvalua.

Avales
OB.PP
Financiero

6271.
Oct/7/2011





No. 541-SM-SMC
Manta, abril 13 de 2012

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA
En su despacho

RECIBIDO
13/04/2012
9103

Señor Alcalde:

Cúmplame notificarle que el I. Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 12 de abril de 2012; resolvió:

Resolución No.45-CMM-12-04-2012.- "Remitir a las Comisiones Municipales Permanentes de Educación y Cultura; y, Jurídico y lo Legislativo, el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento Interno de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; a fin de que lo analicen y presente su criterio previo a su aprobación en primer debate".

Resolución No.46-CMM-12-04-2012.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para atender al amparo del Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, en relación con la legalización a su favor de un excedente de terreno (faja) de 44.00m² ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio "Santa Mónica" identificado con la Clave Catastral 1052118000; cancelado a la Municipalidad, mediante Título No. 85865 del 25 de mayo de 2004".

Resolución No.47-CMM-12-04-2012.- "Reconsiderar la resolución adoptada por el Concejo Municipal del GADMC-Manta, en la Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2012, mediante la cual se autorizó al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 1.714.40m² identificada con la Clave Catastral 2060205000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 65.00; ubicada en el Barrio "Miramar" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (Lote No. 2.- Proyecto Reestructuración Urbana del Barrio "Miramar"; mediante pública subasta con un monto base de USD\$111,436.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal; y, enviar el

Dirección: Calle 17 y 26 Barrio "Santa Mónica"
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec



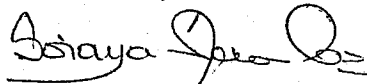
No. 541-SM-SMC
Manta, abril 13 de 2012
Pág. 2/...

expediente de este trámite a las Comisiones Municipales de lo Jurídico y lo Legislativo; y, Urbanística, para que se revisen junto con los Directores de las áreas a fines al trámite; y, emitan un informe para conocimiento y resolución del Concejo Municipal".

Resolución No.48-CMM-12-04-2012.- "Conceder licencia a la Concejala Lic. Verónica Abad Arteaga, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 16 al 21 de abril de 2012, ya que ha sido invitada a participar como expositora en el panel de discusión posterior a la ponencia "Empoderamiento Económico de las Mujeres y Desarrollo Local", esto en el marco del Encuentro Internacional de Mujeres Líderes: "El Aporte de la Mujer a la Construcción de los Gobiernos Locales", a desarrollarse en Viña del Mar-Chile".

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

c.c: Concejales y Concejales del Cantón Manta
Procuraduría Sindica Municipal
Auditoría Interna
Dirección Municipal de Comunicación
Archivo

MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA

RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

Nº 85865

Manta, 25 de Mayo de 2004

PAGO el Señor MARIO RAUL TRIVIÑO LOPEZ

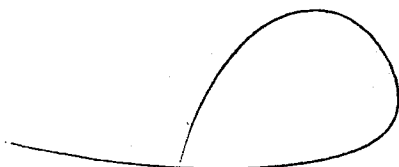
la suma de OCHENTA Y OCHO.88/100 DOLARES (\$ 88.88)

Dólares

por concepto de VENTA DE ACTIVOS

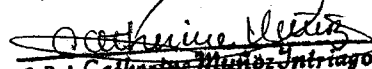
De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre INMUEBLES. Venta de una faja de terreno de 44m2, ubicada en Calle 17 y Av 25 y 26 del Barrio Santa Mónica, que gana su propiedad por excedente de área, signada con la CC# 1052118

CANCELADO 25 MAY 2004



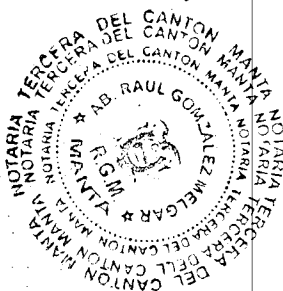
DIRECTOR FINANCIERO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA


C.P.A. Catherine Muñoz Intriago
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

Gráficas "Color Print" Teléfono: 628096 - Manta





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No: 0055586

4/23/2012 3:37

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-05-21-18-000	176,00	\$ 12.320,00	CALLE 17	2012	28325	55586
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
TRIVIÑO LOPEZ MARIO Y SRA.			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,72		\$ 2,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,06		\$ 28,06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,85		\$ 1,85
			TOTAL A PAGAR			\$ 32,63
			VALOR PAGADO			\$ 32,63
			SALDO			\$ 0,00

4/23/2012 12:00 MACIAS DAMIAN
lote se encuentra registrado como 3ra edad
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
COBE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130008445-4

TRIVIÑO LOPEZ MARIO RAUL

MANABI/MANTA/MANTA

16 ABRIL 1932

REG. CIVIL 001-0024 00139 M

MANABI/MANTA

MANTA 1932

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434312242

VIUDO X

PRIMARIA MARINERO

JOAQUIN TRIVIÑO

EVA MARTA LOPEZ

MANTA 20/12/2012

20/12/2024

DUP 0129679

PULGAR DERECHO



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Manabí

Confiere al ciudadano

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia
Fecha: 30 de Julio de 2009
SECRETARÍA GENERAL



Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

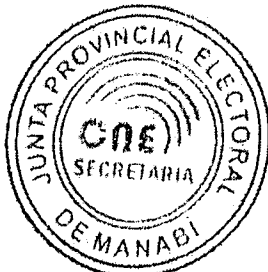
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Marzo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Vicepresidenta

Presidente

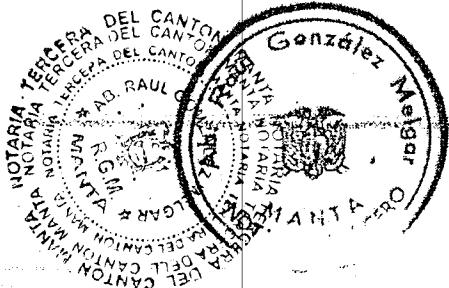


Vocal

Vocal

Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
DONDE: Que la presente fotocopia es igual a su original.



Manta, 30 JUL 2009

EL NOTARIO
An. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI/MANTA/MANTA

29 JULIO 1955

002- 0032 00778 M

MANABI/MANTA

MANTA 1955




EQUATORIANA ***** V344404242

CASADO DECCY MEDRANO

INGENIERO COMERCIAL

EDIFICIO ESTRADA

OLGA BONILLA

MANTA 08/04/2005

08/04/2017

REN 0437702




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033
NÚMERO

1301821854
CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 145, CORRESPONDIENTE A LA
SESION ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA JUEVES 12 DE ABRIL DE 2012

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 16h36, se instala la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Ider Oliver Guillen Vélez, Vicealcalde de Manta quien preside la sesión en ausencia del señor Alcalde. Por Secretaría se da lectura al siguiente **OFICIO**: No. 178-ALC-M-JEB.-Manta, abril 12 de 2012.- Ingeniero.- Oliver Guillen Vélez.- **VICEALCALDE DE MANTA**.- Ciudad.- De mi consideración: Por tener que atender asuntos imprevistos de último momento, y al tenor de lo prescrito en la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, me permito delegar a usted la facultad de Presidir la sesión ordinaria del I. Concejo Municipal de Manta, convocada para el día de hoy jueves 12 de abril de 2012, a las 16h00. Atentamente, (f) Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta. //Acto seguido se procede a constatar la presencia de las siguientes Concejales y Concejales: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez. En la Secretaría actuó la señorita Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal, quien certifica. Una vez constatado el quórum de ley y existiendo el mismo el señor Vicealcalde de Manta encargado de la sesión en ausencia del señor Alcalde, dispone a través de Secretaría se de lectura al Orden del Día: 1. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento Interno de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. 2. Conocimiento, análisis y resolución en relación con la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, quien solicita la legalización de un excedente de terreno (faja) de 44.00m2 ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio "Santa Mónica" con Clave Catastral 1052118000. 3. Conocimiento y resolución en relación a la solicitud de licencia formulada por la Lic. Verónica Abad Arteaga, Concejale de Manta, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Dirección: Calle 25 Av. 4

Teléfono: 2611-7141 Parte 2611-7141

Fax: 2611-7141

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec



Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 16 al 21 de abril de 2012, ya que ha sido invitada a participar como expositora en el panel de discusión posterior a la ponencia "Empoderamiento Económico de las Mujeres y Desarrollo Local", esto en el marco del Encuentro Internacional de Mujeres Líderes: "El Aporte de la Mujer a la Construcción de los Gobiernos Locales", a desarrollarse en Viña del Mar-Chile. 4. Asuntos Varios. *Siendo las 17h38 ingresa a la Sala de Sesiones el Concejal Lic. Jimmy Delgado.* Acto seguido el señor Vicealcalde de Manta encargado de la sesión en ausencia del señor Alcalde, pone a consideración de los señores Concejales el orden del día; solicitando la palabra el Concejal Abg. Agustín Intriago, quien expresa: Señor Alcalde Encargado, señoras y señores Concejales, solicito se incorpore en el Orden del Día la Reconsideración de la autorización que dimos la semana pasada para que se proceda con la venta mediante pública subasta de un bien inmueble de propiedad municipal de 1,714.40m2 ubicado en el sector del Barrio "Miramar". El señor Vicealcalde, encargado de la sesión en ausencia del señor Alcalde, solicita que por Secretaría se de lectura al Art. 318 del COOTAD. De inmediato se procede con lo solicitado: **Artículo 318.- Sesión Ordinaria.**-*Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.* Retoma la palabra el señor Vicealcalde, encargado de la sesión en ausencia del señor Alcalde, señalando: Se está poniendo a reconsideración el tema que tratamos sobre la pública subasta del bien inmueble de propiedad municipal de 1,714.40m2 ubicado en el sector del Barrio.

Dirección: Calle 9 y Av4

Teléfonos: 2611 4714 / 2611 4791 / 2611 5588

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec



“Miramar”. Seguidamente se solicita el criterio del Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta: No obstante lo que establece la norma que ha sido leída, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo en su artículo 17, establece el tema de la reconsideración, y allí dice que en la misma sesión o a más tardar en la próxima sesión ordinaria podrá reconsiderarse una decisión del Concejo, entonces es pertinente que se incorpore el asunto en el Orden del Día y que se pueda reconsiderar el tema. El señor Vicealcalde, continúa expresando: Para este caso se debe tener mayoría absoluta, todos tienen que estar de acuerdo para incorporar este punto en el Orden del Día. Retoma la palabra el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, señala: No sé si puedo ayudar en el tema, la norma establece que uno de los concejales tiene que mocionar y esa moción tiene que tener el respaldo, es lo que dice la norma. Efectuada la propuesta por el Concejo Agustín Intriago, respaldada por el Concejel Pedro Loaiza, el señor Vicealcalde de Manta, encargado de la sesión en ausencia del señor Alcalde, solicita tomar votación a la propuesta de incorporar un nuevo punto al Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lic. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, proponente a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, al votar dice: Señor Alcalde Encargado, señoras y señores Concejales, público en general, verdad que en la sesión anterior se trató este punto y quien habla lanzó la moción, pero quiero recordarles a ustedes que como decían los compañeros en la reunión que estuvimos anterior para tratar este punto, para llegar a una conclusión correcta de que se vaya a las comisiones, estoy de acuerdo con ese punto, mi voto a favor. Concluida la votación la moción es aceptada por 9 votos, en virtud de lo cual se reestructura el Orden del Día quedando establecido de la siguiente manera, conforme se da a conocer por medio de la Secretaría: 1. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento Interno de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. 2. Conocimiento, análisis y resolución en relación con la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, quien solicita la legalización de un excedente de terreno (faja) de 44.00m2 ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio “Santa Mónica” con Clave Catastral 1052118000. 3. Reconsideración de la



Dirección: Calle 5 y Av. 4

Teléfonos: 2611 714

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec



resolución adoptada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 9 de abril de 2012, en la que fue aprobada la venta mediante pública subasta de un terreno municipal de 1,714.40m² ubicado en el sector del Barrio "Miramar" de la Parroquia Los Esteros. 4. Conocimiento y resolución en relación a la solicitud de licencia formulada por la Lic. Verónica Abad Arteaga, Concejal de Manta, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 16 al 21 de abril de 2012, ya que ha sido invitada a participar como expositora en el panel de discusión posterior a la ponencia "Empoderamiento Económico de las Mujeres y Desarrollo Local", esto en el marco del Encuentro Internacional de Mujeres Líderes: "El Aporte de la Mujer a la Construcción de los Gobiernos Locales", a desarrollarse en Viña del Mar-Chile. 5. Asuntos Varios. El Acta en su parte pertinente dice: Seguidamente se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 2. Conocimiento, análisis y resolución en relación con la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, quien solicita la legalización de un excedente de terreno (faja) de 44.00m² ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio "Santa Mónica" con Clave Catastral 1052118000. COMUNICACIÓN: Manta, 18 de febrero de 2011.- Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.- Ciudad.- De mi consideración: Por medio de la presente, reciba usted un cordial saludo y a la vez debo manifestar que soy propietario de un bien inmueble ubicado en la antigua lotización "Muentes", manzana "R", actualmente calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica 8 de abril de clave catastral No. 1052118000 de la Parroquia Manta, cuya área es de 176.00m²; adyacente a mí propiedad existe un excedente ganado de 44m², el mismo que el 25 de mayo de 2004 fue cancelado por un valor de \$88.88, de clave catastral No. 1052118000 y del cual estoy haciendo uso de posesión como legítimo dueño. Por lo expuesto solicito señor Alcalde, se me permita legalizar dicha faja adquirida en la fecha antes indicada, para lo cual adjunto copia de los mismos. Ruego sírvase autorizar a quien corresponda se realicen los trámite de legalización del excedente de 44m². Atentamente, (f) Sr. Mario Raúl Triviño López.// INFORME DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO: No. 91-DPUM-JCV.- Manta, 28 de Septiembre del 2011.- Sr. Ing. Jaime Estrada Bonilla, ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: En atención a su disposición inmersa en el Memorando No 1104-SM-SMC, que a fin de dar contestación a lo solicitado por el Sr. Mario Raúl Triviño López, mediante la cual anexa comunicación



que en su parte pertinente señala que: "..... *Solicita la legalización de un lote de terreno ubicado en la Antigua Lotización Muentes Mz. "R", actualmente barrio Santa Mónica, el cual es de propiedad del Sr. Triviño...* ", al respecto se informa a usted lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar informe No 51 de fecha 7 de Junio del 2011, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo-Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido se explican por sí solo. Particular que pongo de vuestro conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Janeth Cedeño Villavicencio. **DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.** //

INFORME TÉCNICO: No. 51.- DE: Área de Gestión del Suelo.- **PARA:** DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.- **ASUNTO:** En el texto.- **FECHA:** 7 de Septiembre del 2011.- En atención a su disposición de emitir informe sobre ruta de memorando # 1104-SM-SMC, relacionado a la comunicación suscrita por el Sr. Mario Raúl Triviño López, dirigida al Ing. Jaime Estrada Bonilla – Alcalde de Manta, que en su parte pertinente señala lo siguiente: *"...debo manifestar que soy propietario de un bien inmueble ubicado en la antigua lotización Muentes, manzana R, actualmente calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del barrio Santa Mónica-8 de Abril de clave catastral # 1052118000 de la Parroquia Manta, cuya área es de 176,00m2; adyacente a mi propiedad existe un excedente ganado de 44,00m2., el mismo que el 25 de Mayo de 2004 fue cancelado por un valor de \$ 88,88 de clave catastral # 1052118000 y del cual estoy haciendo uso de posesión como legítimo dueño. Por lo expuesto solicito señor Alcalde, se me permita legalizar dicha faja adquirida en la fecha antes indicada..."*. Analizada la documentación presentada, la que reposa en archivo y a inspección pertinente, le indicamos lo siguiente: **1.- ANTECEDENTES.**

1.1.- Mediante escritura de compraventa Protocolizada en la Notaria Tercera el 27 de Diciembre de 1979 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Febrero de 1980, el Sr. Mario Raúl Triviño López y la Sra. Lastenia Inés Villamar adquirieron a la Sra. Elsa Obseola Muentes Delgado de Borro un lote de terreno dentro de la manzana R de la lotización Muentes, calle 17 entre las avenidas 25 y 26 (**ver ubicación-fotos anexo 1**), asignándole la clave catastral # 1052118000; las medidas, linderos y área son las siguientes: **Por el frente** 8,00m.y lindera con calle publica 17.- **Por atrás** los mismos 8,00m. Con más terrenos de la vendedora.- **Por ambos costados** 22,00m. Con terrenos que se reserva la vendedora.- **Área Total:** 176,00m2. (**Ver anexo 2 escritura**). **1.2.-** De acuerdo a certificado de la Registraduría de la Propiedad emitido el 4 de Enero del 2011, dicha propiedad del Sr. Mario Raúl Triviño López, no posee ningún tipo de gravamen. (**Ver anexo 3**). **1.3.-** Con fecha 25



5
Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 7514
Casilla: 43-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



de Mayo del 2004, mediante título # 85865 emitido por el área de Recaudación Municipal, el Sr. Mario Raúl Triviño López cancelo a esta Municipalidad la cantidad de \$ 88,88, por concepto de venta de una faja de terreno de 44,00m² que gana el predio de clave catastral # 1052118000. (Ver anexo 4).1.4.- De acuerdo al plano de valor por metro cuadrado vigente para el sector, se establece que cada metro cuadrado tiene un costo de \$ 50,00. 2.-DATOS DE INSPECCION: 2.1.- En la inspección correspondiente realizada en compañía del solicitante, se ha verificado que efectivamente la propiedad del Sr. Mario Raúl Triviño López posee un **excedente** de terreno de 44,00m² (ver **ubicación del excedente anexo 5**), que ya viene siendo ocupado con una construcción de carácter definitivo y con un cerramiento de mampostería de ladrillo. Las medidas, linderos y área incluido el excedente son las siguientes: **Frente:** 10,00m. **Calle 17.- Atrás:** 10,00m. Propiedad de Vallejo Ávila Manuel Anastacio con cc # 1052121000.- **Costado derecho:** 22,00m. Propiedad particular con cc # 1052142000.- **Costado Izquierdo:** 22,00m. Propiedad de Navarro Borbor Bernardita Laura con cc # 1052117000.- **Área total:** 220,00m². (Anexo 6) 2.2.- A cada lado del lote de propiedad del solicitante Sr. Mario Raúl Triviño López, existen seis lotes de terrenos (cuatro al costado izquierdo y dos hacia el costado derecho), que sus medidas y área tomadas en el sitio son similares a lo que establece la escritura de cada uno de ellos. (Ver anexo 7) 3.- CONCLUSION. 3.1.- Que el excedente de terreno de 44,00m², ya ha sido utilizado por el solicitante con construcción. 3.2.- Que este excedente ya fue cancelado al GAD Municipal de Manta. 3.3.- Que el COOTAD en su artículo 481, establece que los 44,00m², que ocupa el solicitante Sr. Mario Raúl Triviño López es un **excedente**. 4.- RECOMENDACIONES. 4.1.- Con lo antes señalado, y salvando mejores criterios, se sugiere atender de manera favorable la solicitud del Sr. Mario Raúl Triviño López. Particular que informamos para los fines pertinentes. Atentamente, (f) **AREA DE GESTION DEL SUELO:** Ab. Luis Cedeño Gavilánez Jefe (e); Arq. Galo Álvarez González (PP.UU); Arq. Ricardo del Valle A. (PP.UU); Ing. Teddy Machuca Cedeño (Catastros). **INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS:** No. 0119-DFS-DAC-GADM.- Manta, marzo 3 de 2012.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA.-** Ciudad.- De mi consideración: En atención a memorando # 3271-SM-SMC y trámite # 1639 enviado de Secretaría Municipal a esta Dirección, relativo a la solicitud presentada por el señor Mario Raúl Triviño López sobre la legalización de un excedente, ubicado en la calle 17 entre las



avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica, informo a usted lo siguiente: Que revisada la documentación existente en los archivos de esta Dirección se constató que el señor Mario Raúl Triviño López es propietario de un bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes, calle 17 entre las avenidas 25 y 26, según escritura de compraventa protocolizada en la Notaría Tercera el 27 de diciembre de 1979 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero de 1980, está identificado con el código catastral # 1052118000, consta con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 8.00m Calle Pública 17.- **Atrás:** 8.00m con más terrenos de la vendedora.- **Por ambos costados:** 22.00m con más terrenos que se reserva la vendedora.- **Área total:** 176.00m².- **Código Catastral:** 1052118000.- Es de indicar que con fecha 25 de mayo de 2004, mediante título # 85865 emitido por Recaudación Municipal, el solicitante canceló a esta Municipalidad la cantidad de \$88.88 por concepto de venta de faja de terreno de 44.00m², la misma que viene siendo ocupada por el solicitante y consta con un cerramiento de mampostería. El excedente consta de las siguientes medidas y linderos (anexo # 1): **Frente:** 2.00m Calle 17.- **Atrás:** 2.00m Propiedad de Manuel Vallejo Ávila (1052121000).- **Costado Derecho:** 22.00m Propiedad de Mario Raúl Triviño (solicitante).- **Costado Izquierdo:** 22.00m Propiedad de Bernadita Navarro Borbor (1052117000).- **Área total:** 44.00m².- **Código Catastral:** 1052144000.- Avalúo: \$ 70,00 dólares cada metro cuadrado. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros.//**INFORME DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL:** No. 023-2012-DF-CFR.- Manta, abril 11 de 2012.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DEL GOB. AUT. DESC. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**- Ciudad.- De mi consideración: En contestación a memorando # 2110-SM-SMC y trámite # 1639 de Secretaría Municipal, relacionado con petición del señor Mario Raúl Triviño López, en el sentido de que se legalice un excedente de un predio, ubicado en la calle 17 entre avenidas 25 y 26 del barrio Santa Mónica, comunico que, revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros, en la que comunican que, el excedente fue cancelado por el solicitante, el 25 de mayo de 2004, mediante título de crédito # 85865 emitido por Recaudación Municipal, la cantidad de \$88.88, por concepto de venta de faja de terreno de 44.00m², la misma que viene siendo ocupada por el solicitante y consta con un cerramiento de mampostería; indico que, revisado el archivo del Departamento de Recaudación, se pudo constatar que el título en mención fue cancelado y contabilizado, en mayo 25 del 2004. Sin otro particular me suscribo



Dirección: Calle 9 y Av. 4

Teléfonos: 2611 711 / 2611 719 / 2611 558 145- Ilustre Concejo Municipal de Manta-Sesión Ordinaria de Abril 12 de 2012

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec



de usted. Atentamente, (f) C.P.A Carlos Fuentes Rivera, DIRECTOR FINANCIERO MPL (E). // **INFORME ASESORÍA JURÍDICA: No. 0284- DL- LRG-2012.-**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.- FECHA: Manta, 11 de marzo de 2012. Atendiendo trámite No. 1639-SM-SMC, suscrito por la Secretaría Municipal, respecto a la solicitud presentado por el señor Mario Raúl Triviño López, sobre la legalización de un excedente de faja de terreno de 44,00m² ubicada en la calle 17 entre avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica, que fue cancelada a la Municipalidad con el título de Crédito No. 85865 del 25 de mayo del 2004, a usted informo: **ANTECEDENTES E INFORMES TECNICOS:** De los informes respectivos de la Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros; y, de la Dirección Financiera, se desprende que el señor Mario Raúl Triviño López es propietario de un bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes, calle 17 entre avenidas 25 y 26, escritura de compraventa protocolizada en la Notaria Tercera el 27 de diciembre de 1979 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero de 1980, identificado con la clave catastral No. 1052118000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,00m y Calle Pública; Atrás: 8.00m con más terrenos de la vendedora; Por ambos costados: 22.00m con mas terrenos que se reserva la vendedora, con un área total de 176,00m²; y, que adyacente esta propiedad se encuentra una faja de propiedad municipal de 44,00m² que viene siendo ocupada con una construcción de carácter definitivo y con un cerramiento de mampostería de ladrillo, cuyas medidas y linderos del excedente son: Frente: 2.00m y calle 17; Atrás: 2,00m y propiedad de Manuel Vallejo Ávila; Costado Derecho: 22.00m y propiedad de Mario Raúl Triviño; Costado Izquierdo: 22.00m y propiedad de Bernardita Navarro Borbor; Área Total: 44,00m², con clave catastral No. 105144000, con un avalúo de \$70.00 dólares cada metro cuadrado. Quedando las medidas y linderos y área incluido el excedente de la siguiente manera: Frente: 10.00 y calle 17; Atrás: 10,00m y propiedad de Vallejo Ávila Manuel Anastasio (clave catastral No. 1052121000; Costado derecho: 20.00m y propiedad particular (clave catastral No. 1052142000); Costado Izquierdo: 22,00m y propiedad de Navarro Borbor Bernardita Laura (clave catastral No. 105211700), con un área total de 220.00m². Con fecha 25 de mayo de 2004 mediante título de crédito No. 85865 emitido por la Recaudación Municipal, canceló a esta Municipalidad el valor de \$ 88,88 por concepto de venta de una faja de terreno de 44,00m², que gana el predio de clave catastral No. 1052118000. Mediante oficio No. 023-2012-DF-CFR, de fecha 11 de abril de 2012, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero



Municipal (e) manifiesta que en relación a la petición del señor Mario Raúl Triviño López, en el sentido de que se legalice un excedente de un predio ubicado en la calle 17 y avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica; y, según informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, el excedente fue cancelado por el solicitante el 25 de mayo de 2004 mediante título No. 85865 emitido por la Recaudación Municipal, la cantidad de \$ 88.88 por concepto de venta de faja de terreno de 44.00m², la misma que viene siendo ocupada por el solicitante y con cerramiento de mampostería, y que revisado el archivo de Recaudación, se pudo constatar que el título en mención fue cancelado y contabilizado, en mayo del 2004. **DISPOSICIONES LEGALES:** Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Art. 436.- del COOTAD, establece.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios del mercado. Art. 437 del COOTAD, señala.-Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de uso privado se acordará en estos casos: 1.- Si no reportan provecho alguno a la hacienda municipal o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio; y, 2.- Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para el vecindario." **CRITERIO JURIDICO:** En el caso que nos ocupa se evidencia de los informes emitidos por las Direcciones de: Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros y Financiero, que el señor Mario Raúl Triviño López, el 25 de



Dirección: Calle 9 y Av. 4

Teléfonos: 2611 479 / 2611 538

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec



mayo del 2004 canceló el valor de \$88,88 dólares americanos al Gobierno Municipal, por concepto de venta de faja de terreno de 44,00m². Que al haberse cancelado dicho valor al Gobierno Municipal, el señor Mario Triviño López adquirió un derecho sobre dicha faja que no ha sido perfeccionado a través de la transferencia de dominio, la cual debe realizarse por el Gobierno Municipal, debiendo para ello la máxima Autoridad tener la autorización del Concejo Municipal lo que se hará al amparo de las normas legales que han sido invocadas, en especial el Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al hecho de que el Estado garantizará el reconocimiento de los derechos adquiridos. Atentamente, (f) Dr. Lino Romero Ganchozo, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.// Toma la palabra el Concejal Ing. Pedro Loaiza, expresando: Señor Alcalde Encargado yo sólo quería hacer una puntualización en el tema y a manera de consulta, por qué si ese predio fue pagado en el 2004, no fue adjudicado antes, eso quisiera preguntarle al Director de Avalúos, Catastros y Registros. El señor Vicealcalde de Manta encargado de la sesión en ausencia del señor Alcalde, indica: Según lo que está en el informe del Arquitecto Ferrín está dando un valor actual, su pregunta es correcta, el 2004 fue cancelado y eso dice Jurídico, su pregunta tendría que responderle Financiero, qué pasó, por qué no legalizaron, el señor Ferrín está dando un valor actual. Por Secretaría se indica al respecto: Señor Alcalde Encargado, en el año 2004 regía la Ley de Régimen Municipal y si mal no recuerdo el Dr. Lino Romero, lo afirma o lo corrige, el trámite se realizaba directamente entregándolo en venta a la persona que era el beneficiario colindante de la faja, sólo tenía que acercarse a la Municipalidad y cancelar el valor, pero al parecer esta persona en su momento no legalizó inmediatamente con escritura dicho pago, y por eso ahora en el 2012, cuando él necesita hacer su escritura el Registro de la Propiedad le exige que necesariamente tiene que llevar la resolución del Concejo donde se le adjudica esa venta, venta que en algún momento él la hizo efectiva pagándole al Municipio en el 2004. El Concejal Sr. Carlos Velásquez, dice: Realmente el Registro de la Propiedad lo que le pide es un documento actual donde avale que pagó. La Secretaria Municipal, expresa: Lo que él pide es el trámite actual del Concejo, reconocerle a él los derechos que adquirió en su momento pagándole al Municipio. Nuevamente toma la palabra el Concejal Sr. Carlos Velásquez, indica: Si la persona ya pagó su bien, lo que él tiene que hacer es una legalización o el trámite pertinente de la documentación, creo que no debería estar aquí, debería estar abajo. El Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, señala: Señores Concejales, este caso no es el primero que se ha resuelto, por ustedes, en la misma



forma, este me parece que es el cuarto, quinto caso, donde una persona ha pagado el valor por la faja y lamentablemente no se ha perfeccionado el acto con la escritura, porque eso exige el Código Civil para perfeccionarse, para que se de la transferencia de dominio se lo hace mediante escritura pública, lo que decía Soraya era que anteriormente se lo hacía, inclusive a través de los Juzgados de lo Civil iban y legalizaban el bien, posteriormente los juzgados no quisieron continuar con ese trámite y viene acá que es el Concejo el que tiene que autorizar la venta, lamentablemente hubieron los informes, en esa época pagaron el valor, está pagado, es decir, hay un derecho adquirido porque la Constitución reconoce que no puede ser regresivo, hay un derecho adquirido, él pagó por esa faja USD\$88,00 y por eso es que ahora corresponde que ustedes como Concejo, porque el COOTAD lo dice tiene que tener la autorización del Concejo para que se perfeccione la venta y el Registro de la Propiedad no le va inscribir sino va con la autorización del Concejo, esa es la explicación jurídica de que se necesita en estos momentos de que el Concejo autorice no la venta, porque ya se consumó ese acto y lamentablemente no se ha perfeccionado, se necesita que autorice la máxima autoridad para que transfiera el dominio a través de la escritura pública. Pregunta la Concejal Lic. Glenda Saltos: De acuerdo a lo que es el oficio No. 119 del Director de Avalúos, Catastros y Registros, Arq. Daniel Ferrin, él indica que el excedente consta de las siguientes medidas y determina que los 44m2 el avalúo real comercial es de USD\$70,00, pero como ya tiene el señor un derecho adquirido porque ya pagó en el 2004, qué pasaría con este informe que ha emitido el Arquitecto Ferrin, no pasa nada porque ya pagó el señor, es cosa juzgada, es la pregunta nada más. Al respecto el Dr. Lino Romero, Procurador Síndico, dice: Inclusive yo tengo en mis manos un informe, una especie de asesoramiento de parte de Auditoría Interna, en otro tema de los que anteriormente se resolvió, y ella dice: Según conversaciones mantenidas con el Director de Avalúos, Catastros y Registros y que se pudo constatar en la revisión de la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo Urbano, los Factores de Aumento o Reducción del Valor del Suelo, los Parámetro para la Valoración de las Edificaciones y demás Construcciones y las Tarifas que regirán en el Cantón Manta en el bienio 2010-2011, lo depositado y avaluado en el suelo para casos especiales fueron modificados con la finalidad de asegurar el manejo adecuado los bienes de la Municipalidad, pero habla ella, el valor resultante por la venta de los taludes es irrisorio, sin embargo debe considerarse que por las resoluciones de Concejo citadas INMOBIMAR S.A adquirió un derecho y al efectuar el pago en las arcas municipales



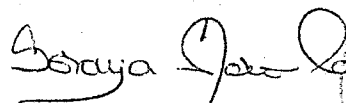
se consumó el mismo, lo que en derecho sería un acto ejecutado según establece el Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República, que dice: el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Es decir, en otras palabras que ya están ejecutados el acto y no puede menoscabar ese derecho. La Concejal Lic. Vitaliana Zambrano, expresa: Señor Alcalde Encargado, señores Concejales, viendo las exposiciones legales del Art. 11, el Art. 226 de la Constitución, el Art. 436, 437 del COOTAD y según el informe del Procurador Síndico Municipal y el Art. 841 también que está de las compras ventas de fajas de terreno, en la cual la Secretaría Municipal ha presentado el oficio del señor Mario Raúl Triviño López sobre la legalización de un excedente de faja de terreno, de 44m2, ubicado en la calle 17 y avenida 25 y 26, quiero elevar a moción: "El Conocimiento, análisis y resolución en relación con la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, quien solicita la legalización de un excedente de terreno (faja) de 44.00m2 ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio "Santa Mónica" con Clave Catastral 1052118000". La Concejal Lic. Glenda Saltos, señala: Si me permite la señora Concejal Zambrano un alcance a la moción, que se autorice a la máxima autoridad, al señor Alcalde, para que proceda con la legalización de acuerdo al amparo del informe de lo Jurídico y de la solicitud hecha por el Sr. Triviño López. La Concejal Lic. Vitaliana Zambrano, indica: Si, ya lo estaba diciendo con todas las direcciones y todo eso, lo que faltaba era la autorización del señor Alcalde señora Concejala. Aceptado el alcance a la moción y concluido el debate del tema, ésta queda estructurada de la siguiente manera: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para atender al amparo del Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, en relación con la legalización a su favor de un excedente de terreno (faja) de 44.00m2 ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio "Santa Mónica" identificado con la Clave Catastral 1052118000; cancelado a la Municipalidad, mediante Título No. 85865 del 25 de mayo de 2004". La moción es apoyada por la Concejal Lic. Glenda Saltos. Seguidamente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, al votar dice: Este proceso lo hemos realizado en varias.

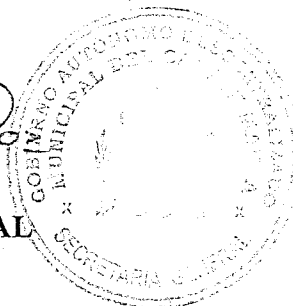


ocasiones, creo que no es primera vez que vamos a autorizar al Ejecutivo para la legalización de franjas, mientras se respete el procedimiento jurídico para el cual es nuestro énfasis, mí voto a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, en blanco. Lcdo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, al votar señala: Como nos enseñaron el *Uti Possidetis Iure*, así como poseíste seguirás poseyendo, esto es algo que ya está establecido, que el Gobierno Autónomo Descentralizado en su debido momento, el 25 de mayo del 2004 ya cobró esos valores y en su defecto lo que tenemos que hacer nosotros es simplemente autorizar al Ejecutivo para que quien actualmente posee esta faja pueda hacer su legalización, en virtud de eso mí voto a favor. C.P.A. Segundo Eladio García García, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, razona el voto señalando: Siendo esto un requisito muy importante para legalizar la faja, mí voto a favor. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, a favor. La moción recibe 9 votos a favor y un voto en blanco que se suma a la mayoría. *Siguen otros temas.-*

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 145 que corresponde a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Municipal de Manta, celebrada a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.

Manta, 03 de enero de 2013.


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av. 4

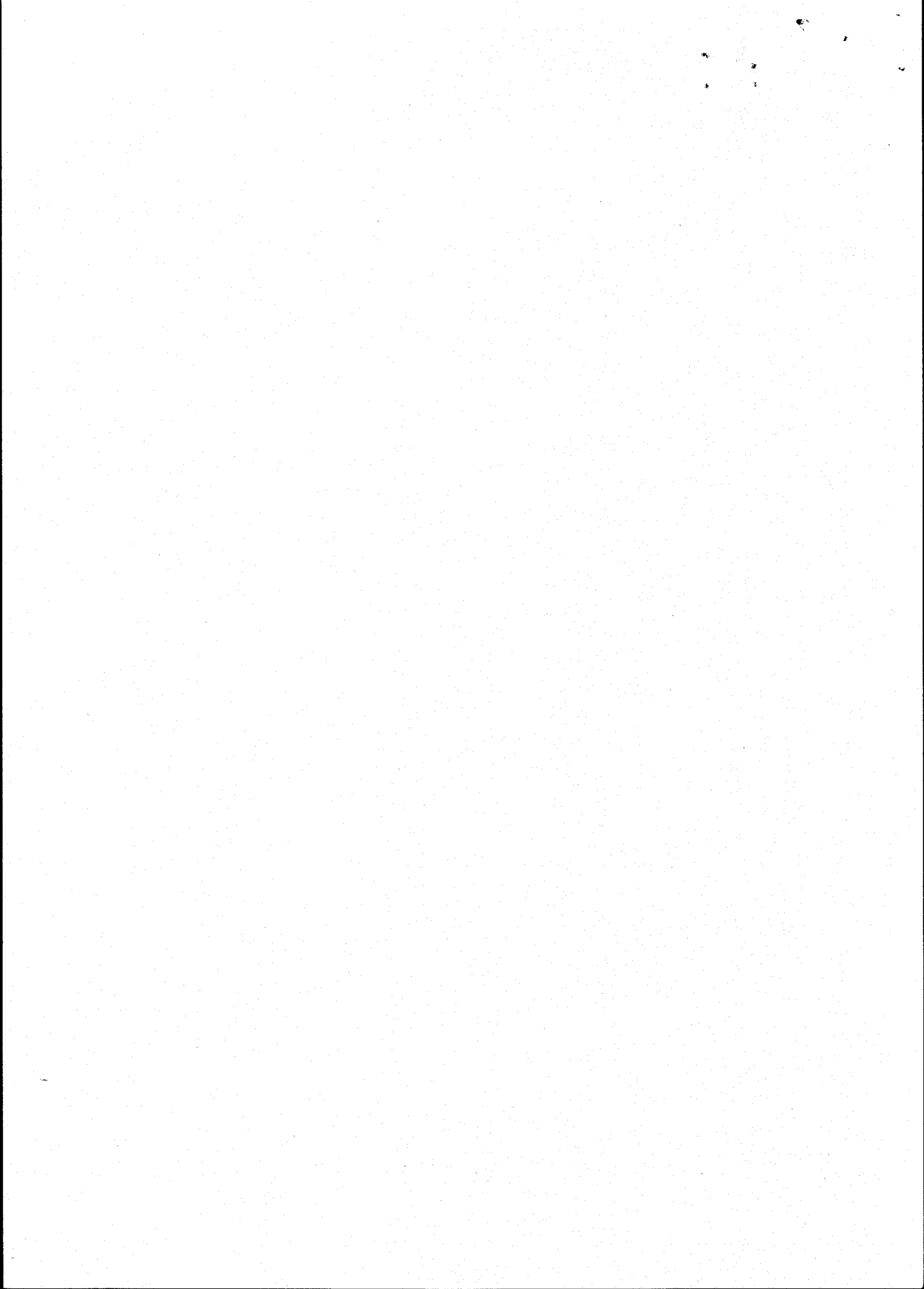
Teléfonos: 2611 4711 / 2611 4717 / 2611 4719 / 2611 558

Fax: 2611 4714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 79491

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

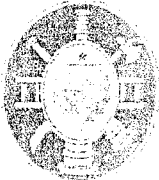
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TRIVIÑO LOPEZ MARIO Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1052118000 MZ-R LOT. MUENTES CALLE 17
Manta, cuatro de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 234256

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : TRIVIÑO LOPEZ MARIO Y SRA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 17
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

233719

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 01/01/2013 09:36:42
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

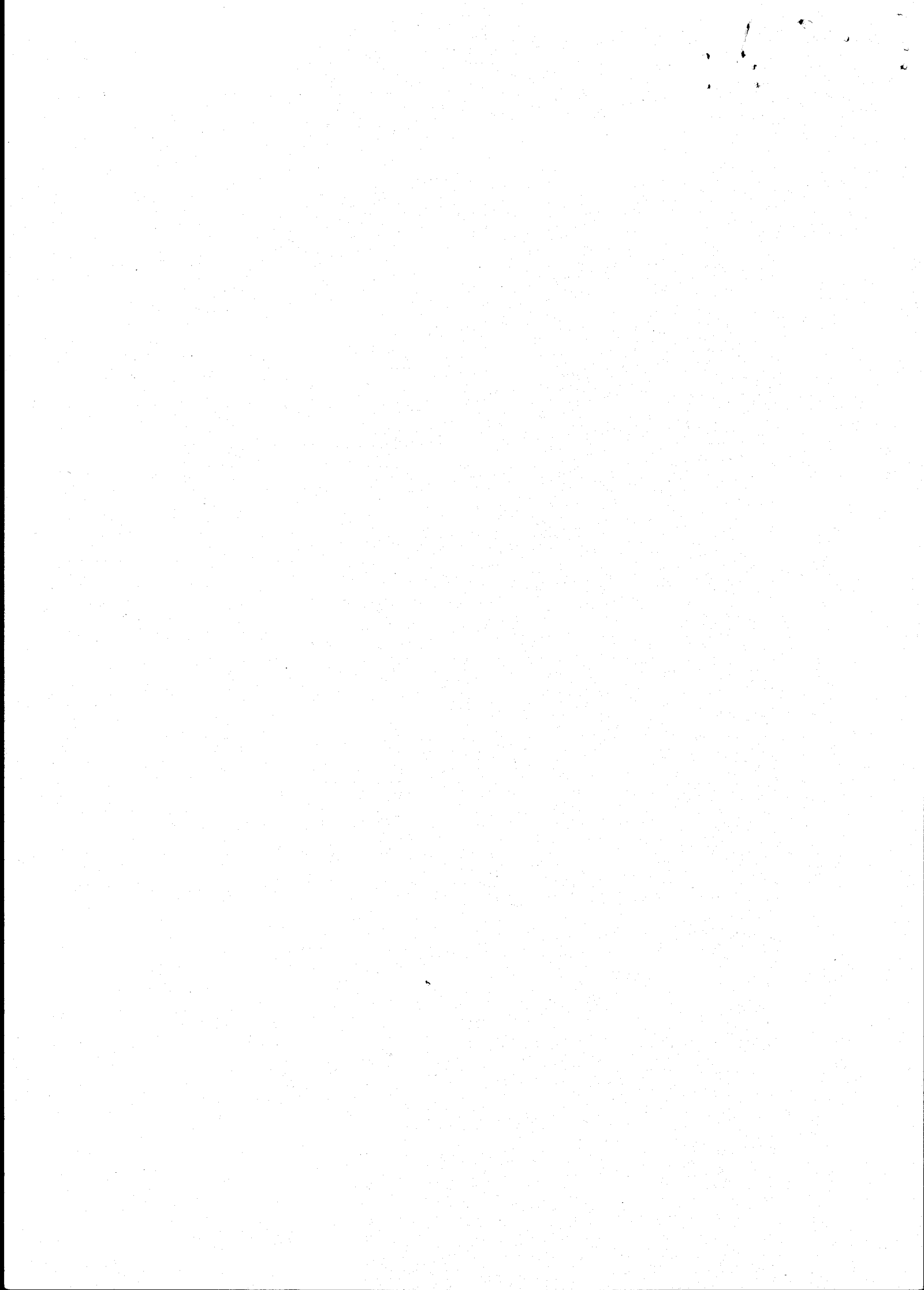
3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 04 de abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 099282
ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099282

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de diciembre de
2012

No. Electrónico: 9557

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-21-18-000

Ubicado en: MZ-R LOT.MUENTES CALLE 17

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 176,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

TRIVIÑO LOPEZ MARIO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12320,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

12320,00

Son: DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin/S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 29/12/2012 11:34:00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000137024

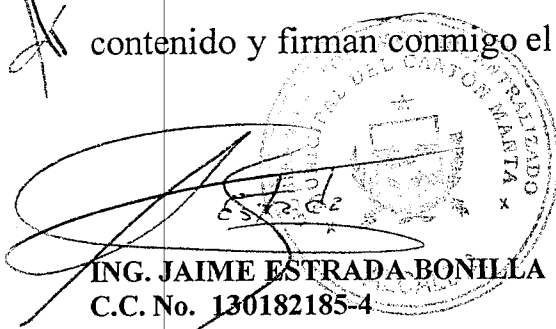
1/11/2013 3:58

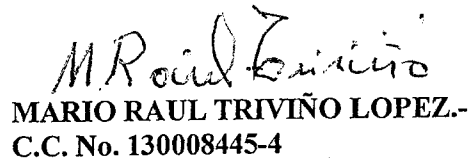
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO Y COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-05-21-44-000	44,00	\$ 3.080,00	CALLE 17 ENTRE AV. 25 Y 28	2012	73617	137024
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTON MANTA			Costa Judicial			
1/11/2013 12:00 HOYOS VERONICA			Interes por Mora	\$ 0,91		\$ 0,91
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,67		\$ 0,67
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 6,16		\$ 6,16
			TOTAL A PAGAR			\$ 7,74
			VALOR PAGADO			\$ 7,74
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Propiedad, 6.- Certificación de venta y unificación otorgado por la Directora de Planeamiento Urbano; 7.- Certificado del pago de Alcabalas; 8.- Certificado del Pago de predios Urbanos; **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matr. Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en tod su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

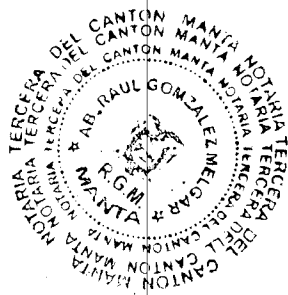

ING. JAIME ESTRADA-BONILLA
C.C. No. 130182185-4


MARIO RAUL TRIVIÑO LOPEZ.-
C.C. No. 130008445-4


EL NOTARIO.-

NOTARIA Jra. DEL CANTON MANIA
DOY FE. Que la presente fotocopia
es igual a su original

04 ENE 2013



Rubrica: 27-12-12 11:00

Recomendado M. Arturo Acuña Jurídico
FORMULARIO DE RECLAMO



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-711
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Dirección de
Avaluos Catastro y
Registros

Cedula
Clave Catastral
Nombre:

1052118000

Cervino Lopez Martin Toro

Rubros:

Impuesto Principal

(105244)

Solar no Edificado

Faja

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

Cert. Prelim

Rain Torero V

Firma del Usuario

Informe Inspector:

Fecha: 21/12/2012.

Informe Tecnico:

Firma del Inspector

Fecha:

SE REUSO CLAVE Y TODO ESTA CORRECTO.
FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO/
emitir Certificado a faja 1052144

[Firma]

Firma del Técnico

Informe de aprobacion:

Fecha: 22/12/2012 -

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 21 de Diciembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que **al Sr. TRIVIÑO LOPEZ MARIO RAUL** Con número de cédula **130008445-4** **NO** se encuentra registrado como usuario de CNEEL en nuestro sistema comercial SICO, razón por el cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

ATENCION AL CLIENTE

CNEEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130008445-4

TRIVINO LOPEZ MARIO RAUL
MANABI/MANTA/MANTA
LUGAR DE NACIMIENTO
16 ABRIL 1932
FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 001-0024-00139 M
MANABI/MANTA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
MANTA 1932

M. R. Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434312242

VIUDO X

PRIMARIA MARINERO

JOAQUIN TRIVINO
EVA MARIA LOPEZ
MANTA 20/12/2012
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20/12/2024
FECHA DE EXPIRACION
FORMA No. DUP 0129679



PULGAR DERECHO

MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA

RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

Nº 85865

Manta, 25 de Mayo de 2004

PAGO el Señor MARIO RAUL TRIVIÑO LOPEZ

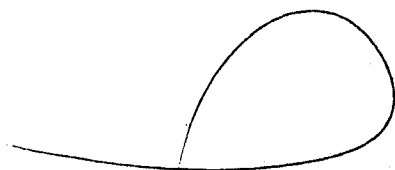
la suma de ~~OCHENTA Y OCHO, 88/100 DOLARES (\$ 88.88)~~

Dólares

por concepto de ~~VENTA DE ACTIVOS~~

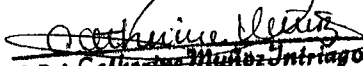
De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre ~~INMUEBLES~~. Venta de una faja de terreno de 44m2, ubicada en Calle 17 y Av 25 y 26 del Barrio Santa Monica, que gana su propiedad por excedente de área, signada con la CC# 1052118

CANCELADO 25 MAY 2004



DIRECTOR FINANCIERO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA


C.P.A. Catherine Muñoz Jirirago
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL



4/23/2012 3:37

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-05-21-18-000	176,00	\$ 12.320,00	CALLE 17	2012	28325	55586
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
TRIVIÑO LOPEZ MARIO Y SRA.			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,72		\$ 2,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,06		\$ 28,06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,85		\$ 1,85
			TOTAL A PAGAR			\$ 32,63
			VALOR PAGADO			\$ 32,63
			SALDO			\$ 0,00

4/23/2012 12:00 MACIAS DAMIAN
lote se encuentra registrado como 3ra edad
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
COPIA
COPIA

MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No. 0284- DL- LRG-2012

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 17:31 Fecha: Abril 12/12
Trámite: 1639
Firma: *[Firma]*

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
FECHA: Manta, 11 de marzo de 2012.

Atendiendo trámite No. 1639-SM-SMC, suscrito por la Secretaria Municipal, respecto a la solicitud presentado por el señor Mario Raúl Triviño López, sobre la legalización de un excedente de faja de terreno de 44,00m² ubicada en la calle 17 entre avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica, que fue cancelada a la Municipalidad con el título de Crédito No. 85865 del 25 de mayo del 2004, a usted informo:

ANTECEDENTES E INFORMES TECNICOS

De los informes respectivos de la Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros; y, de la Dirección Financiera, se desprende que el señor Mario Raúl Triviño López es propietario de un bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes, calle 17 entre avenidas 25 y 26, escritura de compraventa protocolizada en la Notaria Tercera el 27 de diciembre de 1979 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de febrero de 1980, identificado con la clave catastral No. 1052118000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,00m y Calle Pública; Atrás: 8,00m con más terrenos de la vendedora; Por ambos costados: 22,00m con mas terrenos que se reserva la vendedora, con un área total de 176,00m²; y, que adyacente esta propiedad se encuentra una faja de propiedad municipal de 44,00m² que viene siendo ocupada con una construcción de carácter definitivo y con un cerramiento de mampostería de ladrillo, cuyas medidas y linderos del excedente son: Frente; 2,00m y calle 17; Atrás: 2,00m y propiedad de Manuel Vallejo Ávila; Costado Derecho: 22,00m y propiedad de Mario Raúl Triviño; Costado Izquierdo: 22,00m y propiedad de Bernardita Navarro Borbor; Área Total: 44,00m², con clave catastral No. 105144000, con un avalúo de \$70.00 dólares cada metro cuadrado. Quedando las medidas y linderos y área incluido el excedente de la siguiente manera: Frente: 10,00 y calle 17; Atrás: 10,00m y propiedad de Vallejo Ávila Manuel Anastasio (clave catastral No. 1052121000; Costado derecho: 20,00m y propiedad particular (clave catastral No. 1052142000); Costado Izquierdo: 22,00m y propiedad de Navarro Borbor Bernardita Laura (clave catastral No. 105211700), con un área total de 220,00m².

Con fecha 25 de mayo de 2004 mediante título de crédito No. 85865 emitido por la Recaudación Municipal, canceló a esta Municipalidad el valor de \$ 88,88 por concepto de venta de una faja de terreno de 44,00m², que gana el predio de clave catastral No. 1052118000

Mediante oficio No. 023-2012-DF-CFR, de fecha 11 de abril de 2012, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal (e) manifiesta que en relación a la petición del señor Mario Raúl Triviño López, en el sentido de que se legalice un excedente de un predio ubicado en la calle 17 y avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica; y, según informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, el excedente fue cancelado por el solicitante el 25 de mayo de 2004 mediante título No. 85865 emitido por la Recaudación Municipal, la cantidad de \$ 88,88 por concepto de venta de faja de terreno de 44,00m², la misma que viene siendo ocupada por el solicitante y con cerramiento de

mampostería, y que revisado el archivo de Recaudación, se pudo constatar que el título en mención fue cancelado y contabilizado, en mayo del 2004.

DISPOSICIONES LEGALES

Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Art. 436.- del COOTAD, establece.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios del mercado.

Art. 437 del COOTAD, señala.-Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de uso privado se acordará en estos casos:

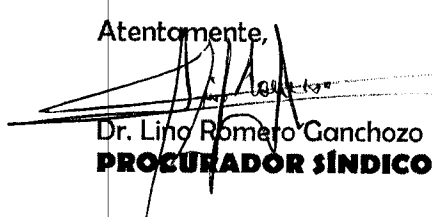
- 1.- Si no reportan provecho alguno a la hacienda municipal o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio; y,
- 2.- Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para el vecindario."

CRITERIO JURIDICO

En el caso que nos ocupa se evidencia de los informes emitidos por las Direcciones de: Planeamiento Urbano, Avalúos, catastros y Registros y Financiero, que el señor Mario Raúl Triviño López, el 25 de mayo del 2004 canceló el valor de \$88,88 dólares americanos al Gobierno Municipal, por concepto de venta de faja de terreno de 44,00m². Que al haberse cancelado dicho valor al Gobierno Municipal, el señor Mario

Triviño López adquirió un derecho sobre dicha faja que no ha sido perfeccionado a través de la transferencia de dominio, la cual debe realizarse por el Gobierno Municipal, debiendo para ello la máxima Autoridad tener la autorización del Concejo Municipal lo que se hará al amparo de las normas legales que han sido invocadas, en especial el Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al hecho de que el Estado garantizará el reconocimiento de los derechos adquiridos.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Canchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

Elaborado por VM/DL



INFORME No. 51

DE: Área de Gestión del Suelo
PARA: DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
ASUNTO: En el texto
FECHA: 8 de Septiembre del 2011

En atención a su disposición de emitir informe sobre ruta de memorando # 1104-SM-SMC, relacionado a la comunicación suscrita por el Sr. Mario Raúl Triviño López, dirigida al Ing. Jaime Estrada Bonilla –Alcalde de Manta, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "...debo manifestar que soy propietario de un bien inmueble ubicado en la antigua lotización Muentes, manzana R, actualmente calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del barrio Santa Mónica-8 de Abril de clave catastral # 1052118000 de la Parroquia Manta, cuya área es de 176,00m²; adyacente a mi propiedad existe un excedente ganado de 44,00m²., el mismo que el 25 de Mayo de 2004 fue cancelado por un valor de \$ 88,88 de clave catastral # 1052118000 y del cual estoy haciendo uso de posesión como legítimo dueño. Por lo expuesto solicito señor Alcalde, se me permita legalizar dicha faja adquirida en la fecha antes indicada...". Analizada la documentación presentada, la que reposa en archivo y a inspección pertinente, le indicamos lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante escritura de compraventa Protocolizada en la Notaria Tercera el 27 de Diciembre de 1979 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Febrero de 1980, el Sr. Mario Raúl Triviño López y la Sra. Lastenia Inés Villamar adquirieron a la Sra. Elsa Obseola Muentes Delgado de Borro un lote de terreno dentro de la manzana R de la lotización Muentes, calle 17 entre las avenidas 25 y 26 (**ver ubicación-fotos anexo 1**), asignándole la clave catastral # 1052118000; las medidas, linderos y área son las siguientes:

Por el frente 8,00m. y lindera con calle publica 17.

Por atrás los mismos 8,00m. Con más terrenos de la vendedora.

Por ambos costados 22,00m. Con terrenos que se reserva la vendedora.

Área Total: 176,00m². (**Ver anexo 2 escritura**).

1.2.- De acuerdo a certificado de la Registraduría de la Propiedad emitido el 4 de Enero del 2011, dicha propiedad del Sr. Mario Raúl Triviño López, no posee ningún tipo de gravamen. (**Ver anexo 3**).

1.3.- Con fecha 25 de Mayo del 2004, mediante titulo # 85865 emitido por el área de Recaudación Municipal, el Sr. Mario Raúl Triviño López cancelo a esta Municipalidad la cantidad de \$ 88,88, por concepto de venta de una faja de terreno de 44,00m² que gana el predio de clave catastral # 1052118000. (**Ver anexo 4**).

1.4.- De acuerdo al plano de valor por metro cuadrado vigente para el sector, se establece que cada metro cuadrado tiene un costo de \$ 50,00

2.-DATOSDEINSPECCION

2.1.- En la inspección correspondiente realizada en compañía del solicitante, se ha verificado que efectivamente la propiedad del Sr. Mario Raúl Triviño López posee un **excedente** de terreno de 44,00m² (**ver ubicación del excedente anexo 5**), que ya viene siendo ocupado con una construcción de carácter definitivo y con un cerramiento de mampostería de ladrillo. Las medidas, linderos y área incluido el excedente son las siguientes:

Frente: 10,00m. Calle 17.

Atrás: 10,00m. Propiedad de Vallejo Avila Manuel Anastacio con cc # 1052121000.

Costado derecho: 22,00m. Propiedad particular con cc # 1052142000.

Costado izquierdo: 22,00m. Propiedad de Navarro Borbor Bernardita Laura con cc # 1052117000.

Área total: 220,00m². (**Anexo 6**).

2.2.- A cada lado del lote de propiedad del solicitante Sr. Mario Raúl Triviño López, existen seis lotes de terrenos (cuatro al costado izquierdo y dos hacia el costado derecho), que sus medidas y área tomadas en el sitio son similares a lo que establece la escritura de cada uno de ellos. (**Ver anexo 7**).



3.- CONCLUSION.

3.1.- Que el excedente de terreno de 44,00m², ya ha sido utilizado por el solicitante con construcción.

3.2.- Que este excedente ya fue cancelado al GAD Municipal de Manta.

3.3.- Que el COOTAD en su artículo 481, establece que los 44,00m², que ocupa el solicitante Sr. Mario Raúl Triviño López es un **excedente**.

4.- RECOMENDACIONES.

4.1.- Con lo antes señalado, y salvando mejores criterios, se sugiere atender de manera favorable la solicitud del Sr. Mario Raúl Triviño López.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente.

AREA DE GESTION DEL SUELO

Ab. Luis Cedeño Gaviláñez Jefe (e)

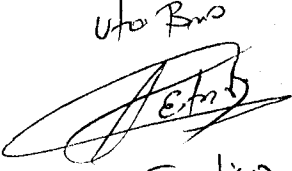
Arq. Galo Alvarez González (PP.UU)

Arq. Ricardo del Valle A. (PP.UU)

Ing. Teddy Machuca Cedeño (Catastros)

Of.No.0119- DFS-DAC-GADM
Manta marzo 3 de 2012

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.-


Uto Bno

D. Tundico
#1336
08/03/12

De mi consideración:

En atención a memorando # 6271-SM-SMC y trámite # 1639 enviado de Secretaria Municipal a esta Dirección, relativo a la solicitud presentada por el señor Mario Raúl Triviño López sobre la legalización de un excedente, ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 del Barrio Santa Mónica, informo a Usted lo siguiente:

Que revisada la documentación existente en los archivos de esta Dirección se constato que el señor Mario Raúl Triviño López es propietario de un bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes, calle 17 entre las avenidas 25 y 26, según escritura de compraventa protocolizada en la Notaría Tercera el 27 de diciembre de 1979 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero de 1980, está identificado con el código catastral # 1052118000, consta con las siguientes medidas y linderos

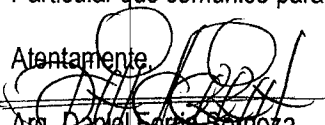
Frente: 8.00 m Calle Pública 17
Atrás: 8.00 m Con mas terrenos de la vendedora
Por Ambos Costados 22.00 m Con mas Terrenos que se reserva la vendedora
Área total: 176.00m2
Código Catastral: 1052118000

Es de indicar que con fecha 25 de mayo de 2004, mediante titulo #85865 emitido por Recaudación Municipal, el solicitante cancelo a esta Municipalidad la cantidad de \$88.88 por concepto de venta de faja de terreno de 44.00 m2, la misma que viene siendo ocupada por el solicitante y consta con un cerramiento de mampostería.

El excedente consta de las siguientes medidas y linderos (anexo # 1):

Frente: 2.00 m Calle 17
Atrás: 2.00 m Propiedad de Manuel Vallejo Ávila (1052121000)
Costado Derecho: 22.00 m Propiedad de Mario Raúl Triviño (solicitante)
Costado Izquierdo: 22.00m Propiedad de Bernardita Navarro Borbor (1052117000)
Área total: 44.00m2
Código Catastral: 1052144000
Avalúo: \$ 70,00 dólares cada metro cuadrado

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Daniel Ferrn Somoza
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec


MANTA
162
1639
15/5/12
Verónica



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25861:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 04 de enero de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno que esta localizado dentro de la manzana R de la Lotizacion Muentes, un lote de terreno que está localizado dentro de la manzana R. tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros y linderando con el lote publica numero diecisiete. POR ATRAS: Los mismos ocho metros y mas terrenos de la vendedora. POR AMBOS COSTADOS: Veintidos metros y terreno que se reserva la vendedora. Teniendo una area total de ciento setenta y seis metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	118 07/02/1980	187

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : jueves, 07 de febrero de 1980
Tomo: 1 Folio Inicial: 187 - Folio Final: 188
Número de Inscripción: 118 Número de Repertorio: 204
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de diciembre de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno en la actualidad como Lotización Muentes, un lote de terreno que está localizado dentro de la manzana R. Teniendo una área de Ciento setenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00084454	Triviño Lopez Mario Raul	Casado	Manta
Comprador	80-0000000047255	Villamar Lastenia Ines	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002009	Muentes Delgado Elsa Obseola	Casado(*)	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:16:15 del martes, 18 de diciembre de 2012

A petición de: Sr. Raul Trujillo Villoman

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Notaría Tercera del Cantón Manta

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN PARRO
QUIA Y CANTON MANTA .-

Nº 892

OTORGADA POR LA SEÑORA ELSA OBSEOLA MUENTES DELGADO
DE BORRO .-

A FAVOR DE L. SEÑOR MARIO RAUL TRIVIÑO LOPEZ Y ESPOSA.-

REGISTRO UNICO CUANTIA \$ 26.400,00

ANTE EL NOTARIO TERCERO

SR. CESAR CANTOS PAZMIÑO

COPIA PRIMERA.-

MANTA, DICIEMBRE 27 DE 1979 .



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta



20

1 NUMERO : (892) .- C O M P R A V E N T A .-OTORGA:
2 DOÑA ELSA OBSEOLA MUENTES DEL
3 GADO DE BORRO A FAVOR DEL
4 **CESAR CANTOS P.** SEÑOR MARIO RAUL TRIVIÑO LO -
5 NOTARIO PUBLICO 3ra. PEZ Y ESPOSA.-
6 CANTON - MANTA CUANTIA : \$/ 26.400,00
7 En la ciudad de Manta , cabecera del cantón del mismo nom-
8 bre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy -
9 día jueves veintisiete de Diciembre de mil novecientos se-
10 tenta y nueve , ante mí CESAR CANTOS PAZMIÑO , Notario Pú-
11 blico Tercero del cantón , comparecen : por una parte , -
12 la señora Elsa Obseola Muentes Delgado de Borro , casada,
13 de oficios domésticos , con su Cédula de Ciudadanía núme-
14 ro : trece cero cero uno seis cuatro siete siete - siete
15 y Cédula Tributaria número: tres uno seis siete tres uno;
16 y , por otra parte , el señor Mario Raúl Triviño López ,
17 patrón costanero , con su Cédula de Ciudadanía número : -
18 trece cero cero cero ocho cuatro cuatro cinco - cuatro y
19 Cédula Tributaria número: uno uno siete nueve ocho seis
20 y su señora esposa , doña Lastenia Inés Villamar Espinoza
21 de Triviño , artesana , con su Cédula de Ciudadanía núme-
22 ro : trece cero uno cuatro tres cinco siete tres - nueve
23 y Cédula Tributaria número: cuatro cero dos seis uno cin-
24 co , casados entre sí .- Los comparecientes son mayores -
25 de edad , de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en
26 esta ciudad ; sin parentesco entre las partes , legalmen-
27 te capaces para contratar y obligarse , a quienes de cono-
28 cer personalmente , doy fé .- Bien instruídos en el obje-

1 to y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA , la cual
2 proceden a celebrarla por sus propios derechos , me entre-
3 gan una Minuta para que la eleve a instrumento público ,
4 cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : Sírvasse exten-
5 der en su Registro de escrituras públicas , una contenida
6 en las siguientes cláusulas : PRIMERA.- Comparecen : por
7 una parte , la señora Elsa Muentes Delgado de Borro, en ca-
8 lidad de " vendedora" ; sin la intervención de su esposo
9 por tratarse lo a venderse de bienes propios ; y , por -
10 otra parte , el señor Mario Raúl Triviño López y su esposa
11 doña Lastenia Inés Villamar de Triviño , en lo posterior -
12 designados "los compradores".- SEGUNDA .- La vendedora es
13 dueña y propietaria entre otros bienes raíces de un cuerpo
14 de terreno ubicado en la parroquia y cantón Manta , conoci-
15 do en la actualidad como Lotización Muentes , el que le -
16 fuera adjudicado en la escritura de Partición Extrajudicial
17 de los bienes sucesorios pertenecientes a su difunto padre
18 don Adán Meuntas Reyes , celebrada en la Notaría Primera -
19 del cantón Manta el siete de Julio de mil novecientos se -
20 senta y seis , debidamente inscrita el cuatro de Agosto del
21 mencionado año del otorgamiento .- TERCERA .- Enunciado lo
22 anterior y por el presente Instrumento , la vendedora seño-
23 ra Elsa Muentes Delgado de Borro desmembrando del solar an-
24 tes referido tiene a bien dar en venta real y enajenación
25 perpetua a favor de los compradores señor Mario Raúl Trivi-
26 ño López y Lastenia Inés Villamar de Triviño , un lote de
27 terreno que está localizado dentro de la manzana R y com-
28 prendido dentro de las siguientes medidas y linderos : por



César Car
Notaría 1
Manta



[Firma manuscrita]



César Cantos P.
Notaría Tercera
Maná



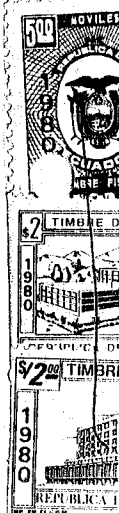
2

1 el frente ocho metros y linderando con calle pública núme
2 ro : diecisiete ; por atrás los mismos ocho metros y más
3 terreno de la vendedora ; y , por ambos costados veintidos
4 metros y terreno que se reserva la vendedora , teniendo
5 una área de ciento setenta y seis metros cuadrados.- Por
6 lo tanto , la vendedora transfiere a los adquirentes el -
7 dominio , uso , goce y posesión en el lote de terreno des
8 crito como el vendido , comprendiéndose en esta venta to-
9 dos los derechos reales que como bien propio de la enaje-
10 nante le corresponda o pudiera corresponderle ; en conse-
11 cuencia , en esta venta queda comprendido todo cuanto se
12 encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas .- CUAR
13 TA : El precio de esta compraventa es la suma de VEINTI-
14 SEIS MIL CUATROCIENTOS SUCRES que la vendedora declara te-
15 nerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso
16 legal de poder de los compradores , sin opción por este-
17 concepto a reclamos posteriores ; declarando además que-
18 el solar materia de este contrato se halla libre de gravá
19 menes y obligándose no obstante al saneamiento por evic -
20 ción en los términos de Ley .- QUINTA .- Los cónyuges
21 Triviño - Villamar manifiesta que aceptan la compra y el
22 contenido de esta escritura por convenir a sus intereses
23 y estar conformes con lo estipulado .- SEXTA .- La vende
24 dora faculta a los compradores para que soliciten la ins-
25 cripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad
26 Usted señor Notario agregue las cláusulas de estilo (fir
27 mado) Doctor Paco Delgado Lucas , Matrícula Nº 32 Cole-
28 gio de Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que -

1 los otorgantes la ratifican , la misma que queda elevada a
2 escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba-
3 el pago de los Impuestos de Alcabala y sus adicionales de
4 Ley con el certificado que se agrega al Protocolo para in-
5 sertarlo en los Testimonios que se confieran , junto a los
6 certificados concedidos por los señores Tesorero y Jefe -
7 de la Dirección Financiera Municipal, del cantón Manta . -
8 Esta compraventa no causa Impuesto a la Plusvalía de la -
9 Propiedad por disposición de Ley .- I , leída esta escri-
10 tura a los otorgantes por mí el Notario , en alta y clara
11 voz , la aprueban dichos otorgantes y ratificándose en su
12 contenido firman conmigo el Notario , en unidad de acto .
13 Doy fé .- (firmado) Elsa de Borro .- (firmado) Raúl Trivi-
14 ño .- (firmado) Inés V. de Triviño .- (firmado) CESAR CANTOS
15 PAZMIÑO , Notario Público Tercero del cantón Manta .-.....
16 David Pablo Alvarez -Tesorero Municipal del cantón Manta
17 A petición verbal de parte interesada Certifica: que revi-
18 sado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi-
19 cargo no se ha encontrado registrado ningún título de cré-
20 dito pendiente de pago por concepto de Impuestos o graváme-
21 nes a cargo de la señora Elsa Muentes de Borro . Por con-
22 siguiente se establece que dicha señora no es dueña de
23 esta Municipalidad . Manta , 29 de Octubre de 1979 (firma
24 do) David Pablo Alvarez Tesorero Municipal .- Hay un se -
25 llo .- "La Dirección Financiera Municipal del cantón Man-
26 ta" A petición verbal de parte interesada Certifica: que
27 revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia se en-
28 cuentra registrado un solar perteneciente a la sra. Elsa -

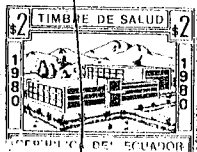


César C
Notaría
Man





César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

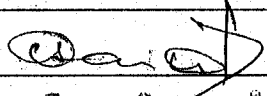


70

1 Muentes de Borro , ubicado en la Lotización Muentes de es
2 ta ciudad , cuyo avalúo comercial por metro cuadrado para
3 la presente compraventa asciende a la cantidad de ciento-
4 cincuenta oo/oo Sucres (\$ 150,00) Nota: Esta compraven-
5 ta no causa Plusvalía.- Manta , Noviembre 1º de 1979 (fir-
6 mado) Ing.Com.Catón Murillo Párraga Jefe de la Dirección
7 Financiera Mpal.- Hay un sello.-.....
8 Cuerpo de Bomberos de Manta - Martha Zea de Pico J. Tesore
9 ro del Cuerpo de Bomberos de Manta - A petición verbal de
10 parte interesada Certifico: que habiendo revisado los ar-
11 chivos de la oficina a mi cargo no se encuentra registrado
12 ningún título de crédito pendiente de pago con el nombre -
13 de sra. Elsa Muentes de Borro Por consiguiente no represen
14 ta deuda alguna en esta Institución a la presente fecha.-
15 El peticionario puede hacer uso del presente certificado
16 para lo que le fuere conveniente . Manta , Octubre 15 de
17 1979 Abnegación y Disciplina (firmado) Martha Zea de Pico
18 J.Tesoro del CC.BB.- Hay un sello.-.....
19 El certificado de Alcabala dice : TESORERIA MUNICIPAL DEL
20 CANTON Manta , a 27 de Diciembre de 1979 Certifico : que
21 Mario R. Triviño ha consignado en esta Tesorería la suma
22 de Un Mil Trescientos Dos oo/oo Sucres , valor que corres
23 ponde a los Impuestos de Alcabala y sus adicionales de -
24 Ley causados en la celebración de la escritura pública de
25 compraventa de un lote de terreno. Situado en parroquia y
26 cantón Manta . Que otorga : Elsa Muentes Delgado de Borro
27 A favor de Mario R. Triviño López y esposa . Por el precio
28 de Veintiseis Mil Cuatrocientos oo/oo Sucres . La consigna

1 ción se efectúa según aviso Nº 657 del señor Notario Públi
2 co Tercero del cantón Manta .- El Tesorero Municipal (fir-
3 mado) ilegible .- Hay un sello.-

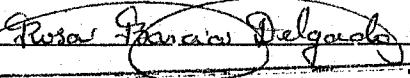
4
5
6 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIME
7 RA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MIS
8 MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOJAS UTILES .-

9
10 
Cesar Cantos P.
NOTARIO

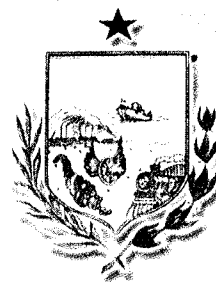
11 **CESAR CANTOS P**
12 **NOTARIO PUBLICO 3ra.**
CANTON - MANTA

13
14 Dejo inscrita la presente escritura de COMPRAVENTA, en el ⁿregistro
15 de la Propiedad a mi cargo, bajo el número ciento diez y ocho , (118)
16 y anotada en el Repertorio Genaral con el número doscientos cuatro
17 (204) en esta fecha

18 Manta, 7 de Febrero de 1.980

19 
20 **ENCARGADA DEL REGISTRO**
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA





No. 541-SM-SMC
Manta, abril 13 de 2012

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA
En su despacho

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
13/04/2012
9123

Señor Alcalde:

Cúmpleme notificarle que el I. Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 12 de abril de 2012; resolvió:

Resolución No.45-CMM-12-04-2012.- “Remitir a las Comisiones Municipales Permanentes de Educación y Cultura; y, Jurídico y lo Legislativo, el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento Interno de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; a fin de que lo analicen y presente su criterio previo a su aprobación en primer debate”.

Resolución No.46-CMM-12-04-2012.- “Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para atender al amparo del Art. 11 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, la solicitud formulada por el Sr. Mario Raúl Triviño López, en relación con la legalización a su favor de un excedente de terreno (faja) de 44.00m2 ubicado en la calle 17 entre las avenidas 25 y 26 Barrio “Santa Mónica” identificado con la Clave Catastral 1052118000; cancelado a la Municipalidad, mediante Título No. 85865 del 25 de mayo de 2004”.

Resolución No.47-CMM-12-04-2012.- “Reconsiderar la resolución adoptada por el Concejo Municipal del GADMC-Manta, en la Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2012, mediante la cual se autorizó al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que de conformidad con los procedimientos legales establecidos para el efecto, tramite la venta de un área municipal de 1.714.40m2 identificada con la Clave Catastral 2060205000, con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 65.00; ubicada en el Barrio “Miramar” de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta (Lote No. 2.- Proyecto Reestructuración Urbana del Barrio “Miramar”; mediante pública subasta con un monto base de USD\$111,436.00, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiero y Asesoría Jurídica Municipal; y, enviar el

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



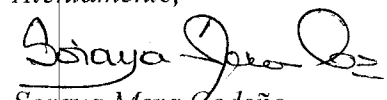
No. 541-SM-SMC
Manta, abril 13 de 2012
Pág. 2/...

expediente de este trámite a las Comisiones Municipales de lo Jurídico y lo Legislativo; y, Urbanística, para que se revisen junto con los Directores de las áreas a fines al trámite; y, emitan un informe para conocimiento y resolución del Concejo Municipal”.

Resolución No.48-CMM-12-04-2012.- “Conceder licencia a la Concejala Lic. Verónica Abad Arteaga, al amparo de lo que contempla el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; para ausentarse de sus funciones del 16 al 21 de abril de 2012, ya que ha sido invitada a participar como expositora en el panel de discusión posterior a la ponencia “Empoderamiento Económico de las Mujeres y Desarrollo Local”, esto en el marco del Encuentro Internacional de Mujeres Líderes: “El Aporte de la Mujer a la Construcción de los Gobiernos Locales”, a desarrollarse en Viña del Mar-Chile”.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

c.c: Concejales y Concejales del Cantón Manta
Procuraduría Sindica Municipal
Auditoría Interna
Dirección Municipal de Comunicación
Archivo

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec